CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA
Fecha: 24-feb-2026 10:03 AM Pág: 2
Anexos: 60 PÁGINAS
Archivar en: 110-CNT2306-131/CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN
Radicado por: Carlos Mauricio Cuervo Vanegas
180-COE2602-7225
Favor citar este número al responder

Outlook

Registro de vertimiento PZRGV-2026-180 exitoso CAUCASIA

Desde Apoyo Saneamiento <apoyo_saneamiento@corantioquia.gov.co>
Fecha Lun 23/02/2026 15:46
Para Centro de Administracion de Documentos -CAD- CORANTIOQUIA <cad@corantioquia.gov.co>

15 archivos adjuntos (26 MB)

registro_RGV_1739957.pdf; registro_RGV_1739956.pdf; registro_RGV_1739134.pdf; registro_RGV_1739131.pdf; registro_RGV_1739132.pdf; registro_RGV_1739125.pdf; registro_RGV_1739128.pdf; registro_RGV_1739129.pdf; registro_RGV_1739120.pdf; registro_RGV_1739119.pdf; registro_RGV_1739117.pdf; registro_RGV_1739108.pdf; registro_RGV_1739096 (2).pdf; registro_RGV_1739097 (1).pdf; registro_RGV_1739101 (1).pdf;

Buenas tardes, adjunto Registro de Vertimiento del convenio 110-CNT2306-131 del municipio de Caucasia, para subir al expediente del convenio.
Muchas gracias.

De: Monica marcela Foronda mesa <forondamesamonicamarcela@gmail.com>
Enviado: lunes, 23 de febrero de 2026 8:31
Para: apoyo_saneamiento; <gonzalo_figueredo@corantioquia.gov.co>; Gabriel Henao Franco <practicante_gestion9@corantioquia.gov.co>
Asunto: Fwd: Registro de vertimiento PZRGV-2026-180 exitoso

---------- Forwarded message ---------
De: **panzenu@corantioquia.gov.co** <panzenu@corantioquia.gov.co>
Date: vie, 20 feb 2026 a las 9:46
Subject: Registro de vertimiento PZRGV-2026-180 exitoso
To: <forondamesamonicamarcela@gmail.com>

Señor(a)
MIRTHA JOSEFA SEVILLA DIAZ
Cordial saludo,
Corantioquia le informa que ha recibido y registrado exitosamente su solicitud en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico, según el documento anexo.
Recuerde que el uso del agua debe hacerse con criterios de ahorro y uso eficiente, garantizando su sostenibilidad y conservación en términos de calidad y cantidad, evitando el deterioro de los recursos naturales y conflictos con sus vecinos.
Así mismo, es importante realizar el mantenimiento periódico al sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento,

evitando la contaminación o daños a los recursos naturales
De igual manera, es importante que lea cuidadosamente el documento con las recomendaciones de inspección y mantenimiento STARD.
Este correo es generado de manera automática, por favor no lo responda. Si requiere información adicional, comuníquese al teléfono PBX: (57–4) 493 88 88 a la extensión 1206

Sabias que **YA NO SE REQUIERE** un usuario registrado para pagar tus obligaciones por medio de PSE en Corantioquia



Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co, en donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Con mucho gusto atenderemos todas sus observaciones, consultas o reclamos en: protecciondedatos@corantioquia.gov.co.



Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co, en donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Con mucho gusto atenderemos todas sus observaciones, consultas o reclamos en: protecciondedatos@corantioquia.gov.co.

El Jefe de la Oficina Territorial Panzenú de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA, en atención a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley 1955 de 2019, en concordancia con el Decreto reglamentario 1210 del 2020 y el artículo 1 del Decreto 1232 de 2020, le informa la inscripción del vertimiento doméstico al suelo en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico (RURH) para vivienda rural dispersa.

NÚMERO REGISTRO	PZRGV-2026-109		
FECHA	12 FEB 2026		
INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre (s) apellido(s) del usuario	ADOLFO ENRIQUE VIDES BOTERO		
No. de documento de identificación	10876021		
Nombre del predio	Sin Nombre		
Municipio	CAUCASIA		
No. matrícula inmobiliaria del predio			
Cédula catastral	10876021		
Caudal de vertimiento (l/s)	0.0088		
CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO			
Pretratamiento		Primario	Secundario
			Tanque septico
Coordenadas:	X: 4,768,934.979 Y: 2,443,440.371 cota: 43.00		
Nro Per Permanentes:	5		
Nro Per Transitorias:	0		
Tratamiento complementario del efluente:	Zanja o Campo de infiltración		

El presente registro no incluye la evaluación de determinantes ambientales, compatibilidad con el POT, PBOT o EOT, zonas de protección de fuentes de agua, densidades, entre otros; es independiente de la evaluación sobre estos aspectos que los entes territoriales deben realizar en el desarrollo de sus funciones. Está asociado al uso del recurso hídrico, sin constituir un permiso o concesión; no obstante, la Corporación no pierde las competencias sobre el control y seguimiento ante posibles afectaciones al ambiente o a la violación de normas ambientales.

OSCAR ALBEIRO RAMIREZ CAÑAVERAL
Profesional Especializado Oficina Territorial Panzenú

Nota: La Corporación podrá realizar control y seguimiento al presente registro, en concordancia con las funciones de Autoridad Ambiental establecidas en la Ley 99 de 1993. Este registro constituye información para la generación de cobros por los servicios de control y seguimiento a que haya lugar; adicionalmente, está sujeto a cambios en caso de encontrarse inconsistencia en lo declarado en el formato y lo encontrado en el control y seguimiento.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Anexo

Inspección y mantenimiento de la solución individual para el manejo de las aguas residuales domésticas-ARD generadas en las viviendas rurales dispersas:

1. Trampa De Grasas:
1.1. Inspección cada tres meses.
1.2. Deberá limpiarse regularmente para prevenir la fuga de cantidades apreciables de grasa al tanque séptico.
1.3. La frecuencia de la limpieza podrá determinarse mejor por experiencia basada en la observación en períodos de uso típicos seleccionados.
1.4. Los desperdicios de trituradoras de basura no deberán descargarse a una trampa de grasa y la grasa sacada de las trampas podrá enterrarse.
1.5. Las trampas de grasa deben operarse y limpiarse regularmente, para prevenir el escape de cantidades apreciables de grasa y la generación de malos olores. La limpieza debe hacerse cada vez que se alcance el 75% de la capacidad de retención de grasa y debe disponerse de acuerdo con lo previsto en la sección quinta de esta resolución.
1.6. En aquellos casos en los que se dispone de un sistema de manejo de aguas grises, estas no deberán ingresar al pozo séptico. Las mismas, podrán ser reutilizadas o, de otra manera, deberán conectarse con el sistema de postratamiento.

2. Inspección Y Mantenimiento Del Tanque Séptico:

2.1. Aspectos generales:
- Inspección cada doce (12) meses.
- Se debe diseñar de tal manera que se facilite su inspección y mantenimiento.
- Se debe contar con un dispositivo para la evacuación de gases.
- Debe ubicarse aguas abajo de cualquier pozo o manantial destinado al abastecimiento de agua para consumo humano.
- En todos los casos, el tanque séptico deberá ir acompañado de un filtro anaeróbico y un sistema de tratamiento complementario.
- Deben estar construidos o fabricados a partir de materiales con características físicas y propiedades de resistencia a la corrosión, y resistencia mecánica, que los hagan apropiados para su utilización con aguas residuales durante un período de vida útil de por lo menos 20 años.
2.2. Procedimiento para medir la profundidad de las natas:
- Se construirá una vara de 1.8 m de largo con una aleta articulada de 15 cm x 15 cm.
- La vara se empujará a través de la capa hasta el borde inferior del tubo de conexión.
- Se hará una marca con el lápiz en la vara.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Se subirá la vara, la aleta se pondrá en posición horizontal y se levantará hasta que la resistencia de la nata se sienta.
- Se hará una marca con el lápiz en la vara.
- El espacio entre las dos marcas determinará la distancia que hay entre el extremo inferior del tubo de conexión y la parte inferior de la capa de nata.

2.3. Procedimiento para medir el espesor de la capa de lodo:
- Se construirá una vara de 1.8 m de largo, a la cual se le envolverán 90 cm en tela de toalla blanca.
- Se meterá la vara hasta que toque el fondo del tanque.
- Después de varios minutos, la vara se retirará mostrando la profundidad de los lodos y la profundidad del líquido del tanque.

2.4. Resultado de la Inspección: la limpieza será necesaria cuando:
- El espacio entre el extremo inferior del tubo de conexión y el fondo de la capa de nata sea menor de 7.5 cm.
- El espesor de la capa de lodo es mayor que 41 cm.

2.5. En caso de que se requiera la limpieza, se dan algunas recomendaciones:
- Precaución con los gases: Cuando se vaya a limpiar deberá tenerse cuidado con no entrar en el tanque hasta que sea ventilado lo suficientemente y los gases se hayan desalojado para evitar riesgos de explosión o asfixia. Nunca se usarán fósforos y antorchas para entrar en el tanque.
- Los lodos y las natas podrán extraerse con un recipiente provisto de un mango largo, para la disposición final de éstos se debe tener en cuenta lo siguiente:
- No se podrán utilizar inmediatamente como abono, pero para ello se podrán mezclar convenientemente con otros residuos orgánicos (hierba cortada, desechos orgánicos provenientes de la cocina, etc.), posteriormente servirán como abono para cultivos de plantas cuyos productos no se ingieran crudos.
- Si no se utilizan como abono, se deberán enterrar en zanjas de 60 cm de profundidad en sitios no habitados.
- Nunca se deben descargar en una corriente de agua, ni esparcir en el suelo.
- No se deberán lavar ni adicionar desinfectantes u otras sustancias químicas después de la limpieza.
- El uso de jabones, detergentes, blanqueadores u otro tipo de sustancias utilizadas en el hogar, no tendrán efectos adversos apreciables en el sistema.
- Se deberá dejar un pequeño residuo de lodo en el tanque para propósito de inoculación.

2.6. Mantenimiento y Limpieza del FAFA:
Si el filtro está colmatado y no permite un flujo libre de agua hacia la tubería perforada que le da salida, el nivel del agua en la segunda cámara será superior a la entrada. Cuando esto ocurre, se debe realizar la labor de limpieza del filtro. Por ello, es necesario inspeccionar el nivel del agua de la segunda cámara con frecuencia. Para iniciar las labores de limpieza se deben desviar las aguas desde la caja de inspección y llevar a cabo los siguientes pasos:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Inspección cada cuatro (4) meses.
- Realizar un retro lavado, aplicando a presión agua (por ejemplo, con manguera).
- Este proceso se realiza hasta que el agua salga relativamente limpia por el fondo del filtro.
- En ningún caso, el agua evacuada del sistema o el agua utilizada en el mantenimiento debe ser descargada a un cuerpo de agua, puede construirse un sumidero o descargarse al suelo mediante sistema de infiltración o sistemas complementarios.

3. Sistemas de tratamiento complementarios (Manejo del efluente).

En cuanto a la implementación de los sistemas de tratamiento complementarios (manejo del efluente, campo de infiltración, pozo de absorción y humedales artificiales), se debe garantizar su adecuado funcionamiento, considerando condiciones de permeabilidad del suelo, área disponible y calidad requerida del efluente, especialmente cuando se pretenda realizar reúso de las ARD tratadas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

El Jefe de la Oficina Territorial Panzenú de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA, en atención a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley 1955 de 2019, en concordancia con el Decreto reglamentario 1210 del 2020 y el artículo 1 del Decreto 1232 de 2020, le informa la inscripción del vertimiento doméstico al suelo en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico (RURH) para vivienda rural dispersa.

NÚMERO REGISTRO	PZRGV-2026-108		
FECHA	12 FEB 2026		
INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre (s) apellido(s) del usuario	BLADIMIR AVILA HERNANDEZ		
No. de documento de identificación	1038646497		
Nombre del predio	S.N.		
Municipio	CAUCASIA		
No. matrícula inmobiliaria del predio			
Cédula catastral	1038646497		
Caudal de vertimiento (l/s)	0.0088		
CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO			
Pretratamiento		Primario	Secundario
Separación de grasas (trampas de grasas, etc.)			Filtro anaerobio
Coordenadas:	X: 4,769,188.234 Y: 2,443,171.471 cota: 45.00		
Nro Per Permanentes:	5		
Nro Per Transitorias:	0		
Tratamiento complementario del efluente:	Zanja o Campo de infiltración		

El presente registro no incluye la evaluación de determinantes ambientales, compatibilidad con el POT, PBOT o EOT, zonas de protección de fuentes de agua, densidades, entre otros; es independiente de la evaluación sobre estos aspectos que los entes territoriales deben realizar en el desarrollo de sus funciones. Está asociado al uso del recurso hídrico, sin constituir un permiso o concesión; no obstante, la Corporación no pierde las competencias sobre el control y seguimiento ante posibles afectaciones al ambiente o a la violación de normas ambientales.

OSCAR ALBEIRO RAMIREZ CAÑAVERAL
Profesional Especializado Oficina Territorial Panzenú

Nota: La Corporación podrá realizar control y seguimiento al presente registro, en concordancia con las funciones de Autoridad Ambiental establecidas en la Ley 99 de 1993. Este registro constituye información para la generación de cobros por los servicios de control y seguimiento a que haya lugar; adicionalmente, está sujeto a cambios en caso de encontrarse inconsistencia en lo declarado en el formato y lo encontrado en el control y seguimiento.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Anexo

Inspección y mantenimiento de la solución individual para el manejo de las aguas residuales domésticas-ARD generadas en las viviendas rurales dispersas:

1. Trampa De Grasas:
1.1. Inspección cada tres meses.
1.2. Deberá limpiarse regularmente para prevenir la fuga de cantidades apreciables de grasa al tanque séptico.
1.3. La frecuencia de la limpieza podrá determinarse mejor por experiencia basada en la observación en períodos de uso típicos seleccionados.
1.4. Los desperdicios de trituradoras de basura no deberán descargarse a una trampa de grasa y la grasa sacada de las trampas podrá enterrarse.
1.5. Las trampas de grasa deben operarse y limpiarse regularmente, para prevenir el escape de cantidades apreciables de grasa y la generación de malos olores. La limpieza debe hacerse cada vez que se alcance el 75% de la capacidad de retención de grasa y debe disponerse de acuerdo con lo previsto en la sección quinta de esta resolución.
1.6. En aquellos casos en los que se dispone de un sistema de manejo de aguas grises, estas no deberán ingresar al pozo séptico. Las mismas, podrán ser reutilizadas o, de otra manera, deberán conectarse con el sistema de postratamiento.

2. Inspección Y Mantenimiento Del Tanque Séptico:

2.1. Aspectos generales:
- Inspección cada doce (12) meses.
- Se debe diseñar de tal manera que se facilite su inspección y mantenimiento.
- Se debe contar con un dispositivo para la evacuación de gases.
- Debe ubicarse aguas abajo de cualquier pozo o manantial destinado al abastecimiento de agua para consumo humano.
- En todos los casos, el tanque séptico deberá ir acompañado de un filtro anaeróbico y un sistema de tratamiento complementario.
- Deben estar construidos o fabricados a partir de materiales con características físicas y propiedades de resistencia a la corrosión, y resistencia mecánica, que los hagan apropiados para su utilización con aguas residuales durante un período de vida útil de por lo menos 20 años.
2.2. Procedimiento para medir la profundidad de las natas:
- Se construirá una vara de 1.8 m de largo con una aleta articulada de 15 cm x 15 cm.
- La vara se empujará a través de la capa hasta el borde inferior del tubo de conexión.
- Se hará una marca con el lápiz en la vara.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Se subirá la vara, la aleta se pondrá en posición horizontal y se levantará hasta que la resistencia de la nata se sienta.
- Se hará una marca con el lápiz en la vara.
- El espacio entre las dos marcas determinará la distancia que hay entre el extremo inferior del tubo de conexión y la parte inferior de la capa de nata.

2.3. Procedimiento para medir el espesor de la capa de lodo:
- Se construirá una vara de 1.8 m de largo, a la cual se le envolverán 90 cm en tela de toalla blanca.
- Se meterá la vara hasta que toque el fondo del tanque.
- Después de varios minutos, la vara se retirará mostrando la profundidad de los lodos y la profundidad del líquido del tanque.

2.4. Resultado de la Inspección: la limpieza será necesaria cuando:
- El espacio entre el extremo inferior del tubo de conexión y el fondo de la capa de nata sea menor de 7.5 cm.
- El espesor de la capa de lodo es mayor que 41 cm.

2.5. En caso de que se requiera la limpieza, se dan algunas recomendaciones:
- Precaución con los gases: Cuando se vaya a limpiar deberá tenerse cuidado con no entrar en el tanque hasta que sea ventilado lo suficientemente y los gases se hayan desalojado para evitar riesgos de explosión o asfixia. Nunca se usarán fósforos y antorchas para entrar en el tanque.
- Los lodos y las natas podrán extraerse con un recipiente provisto de un mango largo, para la disposición final de éstos se debe tener en cuenta lo siguiente:
- No se podrán utilizar inmediatamente como abono, pero para ello se podrán mezclar convenientemente con otros residuos orgánicos (hierba cortada, desechos orgánicos provenientes de la cocina, etc.), posteriormente servirán como abono para cultivos de plantas cuyos productos no se ingieran crudos.
- Si no se utilizan como abono, se deberán enterrar en zanjas de 60 cm de profundidad en sitios no habitados.
- Nunca se deben descargar en una corriente de agua, ni esparcir en el suelo.
- No se deberán lavar ni adicionar desinfectantes u otras sustancias químicas después de la limpieza.
- El uso de jabones, detergentes, blanqueadores u otro tipo de sustancias utilizadas en el hogar, no tendrán efectos adversos apreciables en el sistema.
- Se deberá dejar un pequeño residuo de lodo en el tanque para propósito de inoculación.

2.6. Mantenimiento y Limpieza del FAFA:
Si el filtro está colmatado y no permite un flujo libre de agua hacia la tubería perforada que le da salida, el nivel del agua en la segunda cámara será superior a la entrada. Cuando esto ocurre, se debe realizar la labor de limpieza del filtro. Por ello, es necesario inspeccionar el nivel del agua de la segunda cámara con frecuencia. Para iniciar las labores de limpieza se deben desviar las aguas desde la caja de inspección y llevar a cabo los siguientes pasos:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Inspección cada cuatro (4) meses.
- Realizar un retro lavado, aplicando a presión agua (por ejemplo, con manguera).
- Este proceso se realiza hasta que el agua salga relativamente limpia por el fondo del filtro.
- En ningún caso, el agua evacuada del sistema o el agua utilizada en el mantenimiento debe ser descargada a un cuerpo de agua, puede construirse un sumidero o descargarse al suelo mediante sistema de infiltración o sistemas complementarios.

3. Sistemas de tratamiento complementarios (Manejo del efluente).

En cuanto a la implementación de los sistemas de tratamiento complementarios (manejo del efluente, campo de infiltración, pozo de absorción y humedales artificiales), se debe garantizar su adecuado funcionamiento, considerando condiciones de permeabilidad del suelo, área disponible y calidad requerida del efluente, especialmente cuando se pretenda realizar reúso de las ARD tratadas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

El Jefe de la Oficina Territorial Panzenú de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA, en atención a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley 1955 de 2019, en concordancia con el Decreto reglamentario 1210 del 2020 y el artículo 1 del Decreto 1232 de 2020, le informa la inscripción del vertimiento doméstico al suelo en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico (RURH) para vivienda rural dispersa.

NÚMERO REGISTRO	PZRGV-2026-89		
FECHA	12 FEB 2026		
INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre (s) apellido(s) del usuario	EDELMIRA ALVAREZ		
No. de documento de identificación	39279909		
Nombre del predio	SIN NOMBRE		
Municipio	CAUCASIA		
No. matrícula inmobiliaria del predio			
Cédula catastral	39279909		
Caudal de vertimiento (l/s)	0.0053		
CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO			
Pretratamiento		Primario	Secundario
Separación de grasas (trampas de grasas, etc.)			Tanque septico
Coordenadas:	X: 75.0944 Y: 8.0056 cota: 63.60		
Nro Per Permanentes:	3		
Nro Per Transitorias:	0		
Tratamiento complementario del efluente:	Zanja o Campo de infiltración		

El presente registro no incluye la evaluación de determinantes ambientales, compatibilidad con el POT, PBOT o EOT, zonas de protección de fuentes de agua, densidades, entre otros; es independiente de la evaluación sobre estos aspectos que los entes territoriales deben realizar en el desarrollo de sus funciones. Está asociado al uso del recurso hídrico, sin constituir un permiso o concesión; no obstante, la Corporación no pierde las competencias sobre el control y seguimiento ante posibles afectaciones al ambiente o a la violación de normas ambientales.



OSCAR ALBEIRO RAMIREZ CAÑAVERAL
Profesional Especializado Oficina Territorial Panzenú

Nota: La Corporación podrá realizar control y seguimiento al presente registro, en concordancia con las funciones de Autoridad Ambiental establecidas en la Ley 99 de 1993. Este registro constituye información para la generación de cobros por los servicios de control y seguimiento a que haya lugar; adicionalmente, está sujeto a cambios en caso de encontrarse inconsistencia en lo declarado en el formato y lo encontrado en el control y seguimiento.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Anexo

Inspección y mantenimiento de la solución individual para el manejo de las aguas residuales domésticas-ARD generadas en las viviendas rurales dispersas:

1. Trampa De Grasas:
1.1. Inspección cada tres meses.
1.2. Deberá limpiarse regularmente para prevenir la fuga de cantidades apreciables de grasa al tanque séptico.
1.3. La frecuencia de la limpieza podrá determinarse mejor por experiencia basada en la observación en períodos de uso típicos seleccionados.
1.4. Los desperdicios de trituradoras de basura no deberán descargarse a una trampa de grasa y la grasa sacada de las trampas podrá enterrarse.
1.5. Las trampas de grasa deben operarse y limpiarse regularmente, para prevenir el escape de cantidades apreciables de grasa y la generación de malos olores. La limpieza debe hacerse cada vez que se alcance el 75% de la capacidad de retención de grasa y debe disponerse de acuerdo con lo previsto en la sección quinta de esta resolución.
1.6. En aquellos casos en los que se dispone de un sistema de manejo de aguas grises, estas no deberán ingresar al pozo séptico. Las mismas, podrán ser reutilizadas o, de otra manera, deberán conectarse con el sistema de postratamiento.

2. Inspección Y Mantenimiento Del Tanque Séptico:

2.1. Aspectos generales:
- Inspección cada doce (12) meses.
- Se debe diseñar de tal manera que se facilite su inspección y mantenimiento.
- Se debe contar con un dispositivo para la evacuación de gases.
- Debe ubicarse aguas abajo de cualquier pozo o manantial destinado al abastecimiento de agua para consumo humano.
- En todos los casos, el tanque séptico deberá ir acompañado de un filtro anaeróbico y un sistema de tratamiento complementario.
- Deben estar construidos o fabricados a partir de materiales con características físicas y propiedades de resistencia a la corrosión, y resistencia mecánica, que los hagan apropiados para su utilización con aguas residuales durante un período de vida útil de por lo menos 20 años.
2.2. Procedimiento para medir la profundidad de las natas:
- Se construirá una vara de 1.8 m de largo con una aleta articulada de 15 cm x 15 cm.
- La vara se empujará a través de la capa hasta el borde inferior del tubo de conexión.
- Se hará una marca con el lápiz en la vara.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Se subirá la vara, la aleta se pondrá en posición horizontal y se levantará hasta que la resistencia de la nata se sienta.
- Se hará una marca con el lápiz en la vara.
- El espacio entre las dos marcas determinará la distancia que hay entre el extremo inferior del tubo de conexión y la parte inferior de la capa de nata.

2.3. Procedimiento para medir el espesor de la capa de lodo:
- Se construirá una vara de 1.8 m de largo, a la cual se le envolverán 90 cm en tela de toalla blanca.
- Se meterá la vara hasta que toque el fondo del tanque.
- Después de varios minutos, la vara se retirará mostrando la profundidad de los lodos y la profundidad del líquido del tanque.

2.4. Resultado de la Inspección: la limpieza será necesaria cuando:
- El espacio entre el extremo inferior del tubo de conexión y el fondo de la capa de nata sea menor de 7.5 cm.
- El espesor de la capa de lodo es mayor que 41 cm.

2.5. En caso de que se requiera la limpieza, se dan algunas recomendaciones:
- Precaución con los gases: Cuando se vaya a limpiar deberá tenerse cuidado con no entrar en el tanque hasta que sea ventilado lo suficientemente y los gases se hayan desalojado para evitar riesgos de explosión o asfixia. Nunca se usarán fósforos y antorchas para entrar en el tanque.
- Los lodos y las natas podrán extraerse con un recipiente provisto de un mango largo, para la disposición final de éstos se debe tener en cuenta lo siguiente:
- No se podrán utilizar inmediatamente como abono, pero para ello se podrán mezclar convenientemente con otros residuos orgánicos (hierba cortada, desechos orgánicos provenientes de la cocina, etc.), posteriormente servirán como abono para cultivos de plantas cuyos productos no se ingieran crudos.
- Si no se utilizan como abono, se deberán enterrar en zanjas de 60 cm de profundidad en sitios no habitados.
- Nunca se deben descargar en una corriente de agua, ni esparcir en el suelo.
- No se deberán lavar ni adicionar desinfectantes u otras sustancias químicas después de la limpieza.
- El uso de jabones, detergentes, blanqueadores u otro tipo de sustancias utilizadas en el hogar, no tendrán efectos adversos apreciables en el sistema.
- Se deberá dejar un pequeño residuo de lodo en el tanque para propósito de inoculación.

2.6. Mantenimiento y Limpieza del FAFA:
Si el filtro está colmatado y no permite un flujo libre de agua hacia la tubería perforada que le da salida, el nivel del agua en la segunda cámara será superior a la entrada. Cuando esto ocurre, se debe realizar la labor de limpieza del filtro. Por ello, es necesario inspeccionar el nivel del agua de la segunda cámara con frecuencia. Para iniciar las labores de limpieza se deben desviar las aguas desde la caja de inspección y llevar a cabo los siguientes pasos:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Inspección cada cuatro (4) meses.
- Realizar un retro lavado, aplicando a presión agua (por ejemplo, con manguera).
- Este proceso se realiza hasta que el agua salga relativamente limpia por el fondo del filtro.
- En ningún caso, el agua evacuada del sistema o el agua utilizada en el mantenimiento debe ser descargada a un cuerpo de agua, puede construirse un sumidero o descargarse al suelo mediante sistema de infiltración o sistemas complementarios.

3. Sistemas de tratamiento complementarios (Manejo del efluente).

En cuanto a la implementación de los sistemas de tratamiento complementarios (manejo del efluente, campo de infiltración, pozo de absorción y humedales artificiales), se debe garantizar su adecuado funcionamiento, considerando condiciones de permeabilidad del suelo, área disponible y calidad requerida del efluente, especialmente cuando se pretenda realizar reúso de las ARD tratadas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

El Jefe de la Oficina Territorial Panzenú de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA, en atención a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley 1955 de 2019, en concordancia con el Decreto reglamentario 1210 del 2020 y el artículo 1 del Decreto 1232 de 2020, le informa la inscripción del vertimiento doméstico al suelo en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico (RURH) para vivienda rural dispersa.

NÚMERO REGISTRO	PZRGV-2026-144		
FECHA	19 FEB 2026		
INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre (s) apellido(s) del usuario	ELVIA CAPERA RODRIGUEZ		
No. de documento de identificación	39267886		
Nombre del predio	Sin Nombre		
Municipio	CAUCASIA		
No. matrícula inmobiliaria del predio			
Cédula catastral	39267886		
Caudal de vertimiento (l/s)	0.0088		
CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO			
Pretratamiento		Primario	Secundario
Separación de grasas (trampas de grasas, etc.)			Filtro anaerobio
Coordenadas:	X: 4,769,204.998 Y: 2,443,216.725 cota: 45.00		
Nro Per Permanentes:	5		
Nro Per Transitorias:	0		
Tratamiento complementario del efluente:	Zanja o Campo de infiltración		

El presente registro no incluye la evaluación de determinantes ambientales, compatibilidad con el POT, PBOT o EOT, zonas de protección de fuentes de agua, densidades, entre otros; es independiente de la evaluación sobre estos aspectos que los entes territoriales deben realizar en el desarrollo de sus funciones. Está asociado al uso del recurso hídrico, sin constituir un permiso o concesión; no obstante, la Corporación no pierde las competencias sobre el control y seguimiento ante posibles afectaciones al ambiente o a la violación de normas ambientales.

OSCAR ALBEIRO RAMIREZ CAÑAVERAL
Profesional Especializado Oficina Territorial Panzenú

Nota: La Corporación podrá realizar control y seguimiento al presente registro, en concordancia con las funciones de Autoridad Ambiental establecidas en la Ley 99 de 1993. Este registro constituye información para la generación de cobros por los servicios de control y seguimiento a que haya lugar; adicionalmente, está sujeto a cambios en caso de encontrarse inconsistencia en lo declarado en el formato y lo encontrado en el control y seguimiento.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Anexo

Inspección y mantenimiento de la solución individual para el manejo de las aguas residuales domésticas-ARD generadas en las viviendas rurales dispersas:

1. Trampa De Grasas:
1.1. Inspección cada tres meses.
1.2. Deberá limpiarse regularmente para prevenir la fuga de cantidades apreciables de grasa al tanque séptico.
1.3. La frecuencia de la limpieza podrá determinarse mejor por experiencia basada en la observación en períodos de uso típicos seleccionados.
1.4. Los desperdicios de trituradoras de basura no deberán descargarse a una trampa de grasa y la grasa sacada de las trampas podrá enterrarse.
1.5. Las trampas de grasa deben operarse y limpiarse regularmente, para prevenir el escape de cantidades apreciables de grasa y la generación de malos olores. La limpieza debe hacerse cada vez que se alcance el 75% de la capacidad de retención de grasa y debe disponerse de acuerdo con lo previsto en la sección quinta de esta resolución.
1.6. En aquellos casos en los que se dispone de un sistema de manejo de aguas grises, estas no deberán ingresar al pozo séptico. Las mismas, podrán ser reutilizadas o, de otra manera, deberán conectarse con el sistema de postratamiento.

2. Inspección Y Mantenimiento Del Tanque Séptico:

2.1. Aspectos generales:
- Inspección cada doce (12) meses.
- Se debe diseñar de tal manera que se facilite su inspección y mantenimiento.
- Se debe contar con un dispositivo para la evacuación de gases.
- Debe ubicarse aguas abajo de cualquier pozo o manantial destinado al abastecimiento de agua para consumo humano.
- En todos los casos, el tanque séptico deberá ir acompañado de un filtro anaeróbico y un sistema de tratamiento complementario.
- Deben estar construidos o fabricados a partir de materiales con características físicas y propiedades de resistencia a la corrosión, y resistencia mecánica, que los hagan apropiados para su utilización con aguas residuales durante un período de vida útil de por lo menos 20 años.
2.2. Procedimiento para medir la profundidad de las natas:
- Se construirá una vara de 1.8 m de largo con una aleta articulada de 15 cm x 15 cm.
- La vara se empujará a través de la capa hasta el borde inferior del tubo de conexión.
- Se hará una marca con el lápiz en la vara.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Se subirá la vara, la aleta se pondrá en posición horizontal y se levantará hasta que la resistencia de la nata se sienta.
- Se hará una marca con el lápiz en la vara.
- El espacio entre las dos marcas determinará la distancia que hay entre el extremo inferior del tubo de conexión y la parte inferior de la capa de nata.

2.3. Procedimiento para medir el espesor de la capa de lodo:
- Se construirá una vara de 1.8 m de largo, a la cual se le envolverán 90 cm en tela de toalla blanca.
- Se meterá la vara hasta que toque el fondo del tanque.
- Después de varios minutos, la vara se retirará mostrando la profundidad de los lodos y la profundidad del líquido del tanque.

2.4. Resultado de la Inspección: la limpieza será necesaria cuando:
- El espacio entre el extremo inferior del tubo de conexión y el fondo de la capa de nata sea menor de 7.5 cm.
- El espesor de la capa de lodo es mayor que 41 cm.

2.5. En caso de que se requiera la limpieza, se dan algunas recomendaciones:
- Precaución con los gases: Cuando se vaya a limpiar deberá tenerse cuidado con no entrar en el tanque hasta que sea ventilado lo suficientemente y los gases se hayan desalojado para evitar riesgos de explosión o asfixia. Nunca se usarán fósforos y antorchas para entrar en el tanque.
- Los lodos y las natas podrán extraerse con un recipiente provisto de un mango largo, para la disposición final de éstos se debe tener en cuenta lo siguiente:
- No se podrán utilizar inmediatamente como abono, pero para ello se podrán mezclar convenientemente con otros residuos orgánicos (hierba cortada, desechos orgánicos provenientes de la cocina, etc.), posteriormente servirán como abono para cultivos de plantas cuyos productos no se ingieran crudos.
- Si no se utilizan como abono, se deberán enterrar en zanjas de 60 cm de profundidad en sitios no habitados.
- Nunca se deben descargar en una corriente de agua, ni esparcir en el suelo.
- No se deberán lavar ni adicionar desinfectantes u otras sustancias químicas después de la limpieza.
- El uso de jabones, detergentes, blanqueadores u otro tipo de sustancias utilizadas en el hogar, no tendrán efectos adversos apreciables en el sistema.
- Se deberá dejar un pequeño residuo de lodo en el tanque para propósito de inoculación.

2.6. Mantenimiento y Limpieza del FAFA:
Si el filtro está colmatado y no permite un flujo libre de agua hacia la tubería perforada que le da salida, el nivel del agua en la segunda cámara será superior a la entrada. Cuando esto ocurre, se debe realizar la labor de limpieza del filtro. Por ello, es necesario inspeccionar el nivel del agua de la segunda cámara con frecuencia. Para iniciar las labores de limpieza se deben desviar las aguas desde la caja de inspección y llevar a cabo los siguientes pasos:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Inspección cada cuatro (4) meses.
- Realizar un retro lavado, aplicando a presión agua (por ejemplo, con manguera).
- Este proceso se realiza hasta que el agua salga relativamente limpia por el fondo del filtro.
- En ningún caso, el agua evacuada del sistema o el agua utilizada en el mantenimiento debe ser descargada a un cuerpo de agua, puede construirse un sumidero o descargarse al suelo mediante sistema de infiltración o sistemas complementarios.

3. Sistemas de tratamiento complementarios (Manejo del efluente).

En cuanto a la implementación de los sistemas de tratamiento complementarios (manejo del efluente, campo de infiltración, pozo de absorción y humedales artificiales), se debe garantizar su adecuado funcionamiento, considerando condiciones de permeabilidad del suelo, área disponible y calidad requerida del efluente, especialmente cuando se pretenda realizar reúso de las ARD tratadas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

El Jefe de la Oficina Territorial Panzenú de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA, en atención a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley 1955 de 2019, en concordancia con el Decreto reglamentario 1210 del 2020 y el artículo 1 del Decreto 1232 de 2020, le informa la inscripción del vertimiento doméstico al suelo en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico (RURH) para vivienda rural dispersa.

NÚMERO REGISTRO	PZRGV-2026-146		
FECHA	19 FEB 2026		
INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre (s) apellido(s) del usuario	EUGENIA MARTIENEZ BECERRA		
No. de documento de identificación	39269184		
Nombre del predio	Sin Nombre		
Municipio	CAUCASIA		
No. matrícula inmobiliaria del predio			
Cédula catastral	39269184		
Caudal de vertimiento (l/s)	0.0053		
CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO			
Pretratamiento		Primario	Secundario
Separación de grasas (trampas de grasas, etc.)			Filtro anaerobio
Coordenadas:	X: 4,769,171.959 Y: 2,443,222.422 cota: 45.00		
Nro Per Permanentes:	3		
Nro Per Transitorias:	0		
Tratamiento complementario del efluente:	Zanja o Campo de infiltración		

El presente registro no incluye la evaluación de determinantes ambientales, compatibilidad con el POT, PBOT o EOT, zonas de protección de fuentes de agua, densidades, entre otros; es independiente de la evaluación sobre estos aspectos que los entes territoriales deben realizar en el desarrollo de sus funciones. Está asociado al uso del recurso hídrico, sin constituir un permiso o concesión; no obstante, la Corporación no pierde las competencias sobre el control y seguimiento ante posibles afectaciones al ambiente o a la violación de normas ambientales.

OSCAR ALBEIRO RAMIREZ CAÑAVERAL
Profesional Especializado Oficina Territorial Panzenú

Nota: La Corporación podrá realizar control y seguimiento al presente registro, en concordancia con las funciones de Autoridad Ambiental establecidas en la Ley 99 de 1993. Este registro constituye información para la generación de cobros por los servicios de control y seguimiento a que haya lugar; adicionalmente, está sujeto a cambios en caso de encontrarse inconsistencia en lo declarado en el formato y lo encontrado en el control y seguimiento.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Anexo

Inspección y mantenimiento de la solución individual para el manejo de las aguas residuales domésticas-ARD generadas en las viviendas rurales dispersas:

1. Trampa De Grasas:
1.1. Inspección cada tres meses.
1.2. Deberá limpiarse regularmente para prevenir la fuga de cantidades apreciables de grasa al tanque séptico.
1.3. La frecuencia de la limpieza podrá determinarse mejor por experiencia basada en la observación en períodos de uso típicos seleccionados.
1.4. Los desperdicios de trituradoras de basura no deberán descargarse a una trampa de grasa y la grasa sacada de las trampas podrá enterrarse.
1.5. Las trampas de grasa deben operarse y limpiarse regularmente, para prevenir el escape de cantidades apreciables de grasa y la generación de malos olores. La limpieza debe hacerse cada vez que se alcance el 75% de la capacidad de retención de grasa y debe disponerse de acuerdo con lo previsto en la sección quinta de esta resolución.
1.6. En aquellos casos en los que se dispone de un sistema de manejo de aguas grises, estas no deberán ingresar al pozo séptico. Las mismas, podrán ser reutilizadas o, de otra manera, deberán conectarse con el sistema de postratamiento.

2. Inspección Y Mantenimiento Del Tanque Séptico:

2.1. Aspectos generales:
- Inspección cada doce (12) meses.
- Se debe diseñar de tal manera que se facilite su inspección y mantenimiento.
- Se debe contar con un dispositivo para la evacuación de gases.
- Debe ubicarse aguas abajo de cualquier pozo o manantial destinado al abastecimiento de agua para consumo humano.
- En todos los casos, el tanque séptico deberá ir acompañado de un filtro anaeróbico y un sistema de tratamiento complementario.
- Deben estar construidos o fabricados a partir de materiales con características físicas y propiedades de resistencia a la corrosión, y resistencia mecánica, que los hagan apropiados para su utilización con aguas residuales durante un período de vida útil de por lo menos 20 años.
2.2. Procedimiento para medir la profundidad de las natas:
- Se construirá una vara de 1.8 m de largo con una aleta articulada de 15 cm x 15 cm.
- La vara se empujará a través de la capa hasta el borde inferior del tubo de conexión.
- Se hará una marca con el lápiz en la vara.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Se subirá la vara, la aleta se pondrá en posición horizontal y se levantará hasta que la resistencia de la nata se sienta.
- Se hará una marca con el lápiz en la vara.
- El espacio entre las dos marcas determinará la distancia que hay entre el extremo inferior del tubo de conexión y la parte inferior de la capa de nata.

2.3. Procedimiento para medir el espesor de la capa de lodo:
- Se construirá una vara de 1.8 m de largo, a la cual se le envolverán 90 cm en tela de toalla blanca.
- Se meterá la vara hasta que toque el fondo del tanque.
- Después de varios minutos, la vara se retirará mostrando la profundidad de los lodos y la profundidad del líquido del tanque.

2.4. Resultado de la Inspección: la limpieza será necesaria cuando:
- El espacio entre el extremo inferior del tubo de conexión y el fondo de la capa de nata sea menor de 7.5 cm.
- El espesor de la capa de lodo es mayor que 41 cm.

2.5. En caso de que se requiera la limpieza, se dan algunas recomendaciones:
- Precaución con los gases: Cuando se vaya a limpiar deberá tenerse cuidado con no entrar en el tanque hasta que sea ventilado lo suficientemente y los gases se hayan desalojado para evitar riesgos de explosión o asfixia. Nunca se usarán fósforos y antorchas para entrar en el tanque.
- Los lodos y las natas podrán extraerse con un recipiente provisto de un mango largo, para la disposición final de éstos se debe tener en cuenta lo siguiente:
- No se podrán utilizar inmediatamente como abono, pero para ello se podrán mezclar convenientemente con otros residuos orgánicos (hierba cortada, desechos orgánicos provenientes de la cocina, etc.), posteriormente servirán como abono para cultivos de plantas cuyos productos no se ingieran crudos.
- Si no se utilizan como abono, se deberán enterrar en zanjas de 60 cm de profundidad en sitios no habitados.
- Nunca se deben descargar en una corriente de agua, ni esparcir en el suelo.
- No se deberán lavar ni adicionar desinfectantes u otras sustancias químicas después de la limpieza.
- El uso de jabones, detergentes, blanqueadores u otro tipo de sustancias utilizadas en el hogar, no tendrán efectos adversos apreciables en el sistema.
- Se deberá dejar un pequeño residuo de lodo en el tanque para propósito de inoculación.

2.6. Mantenimiento y Limpieza del FAFA:
Si el filtro está colmatado y no permite un flujo libre de agua hacia la tubería perforada que le da salida, el nivel del agua en la segunda cámara será superior a la entrada. Cuando esto ocurre, se debe realizar la labor de limpieza del filtro. Por ello, es necesario inspeccionar el nivel del agua de la segunda cámara con frecuencia. Para iniciar las labores de limpieza se deben desviar las aguas desde la caja de inspección y llevar a cabo los siguientes pasos:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Inspección cada cuatro (4) meses.
- Realizar un retro lavado, aplicando a presión agua (por ejemplo, con manguera).
- Este proceso se realiza hasta que el agua salga relativamente limpia por el fondo del filtro.
- En ningún caso, el agua evacuada del sistema o el agua utilizada en el mantenimiento debe ser descargada a un cuerpo de agua, puede construirse un sumidero o descargarse al suelo mediante sistema de infiltración o sistemas complementarios.

3. Sistemas de tratamiento complementarios (Manejo del efluente).

En cuanto a la implementación de los sistemas de tratamiento complementarios (manejo del efluente, campo de infiltración, pozo de absorción y humedales artificiales), se debe garantizar su adecuado funcionamiento, considerando condiciones de permeabilidad del suelo, área disponible y calidad requerida del efluente, especialmente cuando se pretenda realizar reúso de las ARD tratadas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

El Jefe de la Oficina Territorial Panzenú de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA, en atención a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley 1955 de 2019, en concordancia con el Decreto reglamentario 1210 del 2020 y el artículo 1 del Decreto 1232 de 2020, le informa la inscripción del vertimiento doméstico al suelo en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico (RURH) para vivienda rural dispersa.

NÚMERO REGISTRO	PZRGV-2026-149		
FECHA	19 FEB 2026		
INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre (s) apellido(s) del usuario	FLOR MARIA GUERRA GOMEZ		
No. de documento de identificación	39278611		
Nombre del predio	Sin Nombre		
Municipio	CAUCASIA		
No. matrícula inmobiliaria del predio			
Cédula catastral	39278611		
Caudal de vertimiento (l/s)	0.0053		
CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO			
Pretratamiento		Primario	Secundario
			Tanque septico
Coordenadas:	X: 4,768,781.316 Y: 2,449,378.311 cota: 83.00		
Nro Per Permanentes:	3		
Nro Per Transitorias:	0		
Tratamiento complementario del efluente:	Zanja o Campo de infiltración		

El presente registro no incluye la evaluación de determinantes ambientales, compatibilidad con el POT, PBOT o EOT, zonas de protección de fuentes de agua, densidades, entre otros; es independiente de la evaluación sobre estos aspectos que los entes territoriales deben realizar en el desarrollo de sus funciones. Está asociado al uso del recurso hídrico, sin constituir un permiso o concesión; no obstante, la Corporación no pierde las competencias sobre el control y seguimiento ante posibles afectaciones al ambiente o a la violación de normas ambientales.

OSCAR ALBEIRO RAMIREZ CAÑAVERAL
Profesional Especializado Oficina Territorial Panzenú

Nota: La Corporación podrá realizar control y seguimiento al presente registro, en concordancia con las funciones de Autoridad Ambiental establecidas en la Ley 99 de 1993. Este registro constituye información para la generación de cobros por los servicios de control y seguimiento a que haya lugar; adicionalmente, está sujeto a cambios en caso de encontrarse inconsistencia en lo declarado en el formato y lo encontrado en el control y seguimiento.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Anexo

Inspección y mantenimiento de la solución individual para el manejo de las aguas residuales domésticas-ARD generadas en las viviendas rurales dispersas:

1. Trampa De Grasas:
1.1. Inspección cada tres meses.
1.2. Deberá limpiarse regularmente para prevenir la fuga de cantidades apreciables de grasa al tanque séptico.
1.3. La frecuencia de la limpieza podrá determinarse mejor por experiencia basada en la observación en períodos de uso típicos seleccionados.
1.4. Los desperdicios de trituradoras de basura no deberán descargarse a una trampa de grasa y la grasa sacada de las trampas podrá enterrarse.
1.5. Las trampas de grasa deben operarse y limpiarse regularmente, para prevenir el escape de cantidades apreciables de grasa y la generación de malos olores. La limpieza debe hacerse cada vez que se alcance el 75% de la capacidad de retención de grasa y debe disponerse de acuerdo con lo previsto en la sección quinta de esta resolución.
1.6. En aquellos casos en los que se dispone de un sistema de manejo de aguas grises, estas no deberán ingresar al pozo séptico. Las mismas, podrán ser reutilizadas o, de otra manera, deberán conectarse con el sistema de postratamiento.

2. Inspección Y Mantenimiento Del Tanque Séptico:

2.1. Aspectos generales:
- Inspección cada doce (12) meses.
- Se debe diseñar de tal manera que se facilite su inspección y mantenimiento.
- Se debe contar con un dispositivo para la evacuación de gases.
- Debe ubicarse aguas abajo de cualquier pozo o manantial destinado al abastecimiento de agua para consumo humano.
- En todos los casos, el tanque séptico deberá ir acompañado de un filtro anaeróbico y un sistema de tratamiento complementario.
- Deben estar construidos o fabricados a partir de materiales con características físicas y propiedades de resistencia a la corrosión, y resistencia mecánica, que los hagan apropiados para su utilización con aguas residuales durante un período de vida útil de por lo menos 20 años.
2.2. Procedimiento para medir la profundidad de las natas:
- Se construirá una vara de 1.8 m de largo con una aleta articulada de 15 cm x 15 cm.
- La vara se empujará a través de la capa hasta el borde inferior del tubo de conexión.
- Se hará una marca con el lápiz en la vara.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Se subirá la vara, la aleta se pondrá en posición horizontal y se levantará hasta que la resistencia de la nata se sienta.
- Se hará una marca con el lápiz en la vara.
- El espacio entre las dos marcas determinará la distancia que hay entre el extremo inferior del tubo de conexión y la parte inferior de la capa de nata.

2.3. Procedimiento para medir el espesor de la capa de lodo:
- Se construirá una vara de 1.8 m de largo, a la cual se le envolverán 90 cm en tela de toalla blanca.
- Se meterá la vara hasta que toque el fondo del tanque.
- Después de varios minutos, la vara se retirará mostrando la profundidad de los lodos y la profundidad del líquido del tanque.

2.4. Resultado de la Inspección: la limpieza será necesaria cuando:
- El espacio entre el extremo inferior del tubo de conexión y el fondo de la capa de nata sea menor de 7.5 cm.
- El espesor de la capa de lodo es mayor que 41 cm.

2.5. En caso de que se requiera la limpieza, se dan algunas recomendaciones:
- Precaución con los gases: Cuando se vaya a limpiar deberá tenerse cuidado con no entrar en el tanque hasta que sea ventilado lo suficientemente y los gases se hayan desalojado para evitar riesgos de explosión o asfixia. Nunca se usarán fósforos y antorchas para entrar en el tanque.
- Los lodos y las natas podrán extraerse con un recipiente provisto de un mango largo, para la disposición final de éstos se debe tener en cuenta lo siguiente:
- No se podrán utilizar inmediatamente como abono, pero para ello se podrán mezclar convenientemente con otros residuos orgánicos (hierba cortada, desechos orgánicos provenientes de la cocina, etc.), posteriormente servirán como abono para cultivos de plantas cuyos productos no se ingieran crudos.
- Si no se utilizan como abono, se deberán enterrar en zanjas de 60 cm de profundidad en sitios no habitados.
- Nunca se deben descargar en una corriente de agua, ni esparcir en el suelo.
- No se deberán lavar ni adicionar desinfectantes u otras sustancias químicas después de la limpieza.
- El uso de jabones, detergentes, blanqueadores u otro tipo de sustancias utilizadas en el hogar, no tendrán efectos adversos apreciables en el sistema.
- Se deberá dejar un pequeño residuo de lodo en el tanque para propósito de inoculación.

2.6. Mantenimiento y Limpieza del FAFA:
Si el filtro está colmatado y no permite un flujo libre de agua hacia la tubería perforada que le da salida, el nivel del agua en la segunda cámara será superior a la entrada. Cuando esto ocurre, se debe realizar la labor de limpieza del filtro. Por ello, es necesario inspeccionar el nivel del agua de la segunda cámara con frecuencia. Para iniciar las labores de limpieza se deben desviar las aguas desde la caja de inspección y llevar a cabo los siguientes pasos:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Inspección cada cuatro (4) meses.
- Realizar un retro lavado, aplicando a presión agua (por ejemplo, con manguera).
- Este proceso se realiza hasta que el agua salga relativamente limpia por el fondo del filtro.
- En ningún caso, el agua evacuada del sistema o el agua utilizada en el mantenimiento debe ser descargada a un cuerpo de agua, puede construirse un sumidero o descargarse al suelo mediante sistema de infiltración o sistemas complementarios.

3. Sistemas de tratamiento complementarios (Manejo del efluente).

En cuanto a la implementación de los sistemas de tratamiento complementarios (manejo del efluente, campo de infiltración, pozo de absorción y humedales artificiales), se debe garantizar su adecuado funcionamiento, considerando condiciones de permeabilidad del suelo, área disponible y calidad requerida del efluente, especialmente cuando se pretenda realizar reúso de las ARD tratadas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

El Jefe de la Oficina Territorial Panzenú de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA, en atención a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley 1955 de 2019, en concordancia con el Decreto reglamentario 1210 del 2020 y el artículo 1 del Decreto 1232 de 2020, le informa la inscripción del vertimiento doméstico al suelo en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico (RURH) para vivienda rural dispersa.

NÚMERO REGISTRO	PZRGV-2026-152		
FECHA	19 FEB 2026		
INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre (s) apellido(s) del usuario	GIDIA SOFIA MEJIA HERNANDEZ		
No. de documento de identificación	39284260		
Nombre del predio	Sin Nombre		
Municipio	CAUCASIA		
No. matrícula inmobiliaria del predio			
Cédula catastral	39284260		
Caudal de vertimiento (l/s)	0.0123		
CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO			
Pretratamiento		Primario	Secundario
Separación de grasas (trampas de grasas, etc.)			Filtro anaerobio
Coordenadas:	X: 4,769,274.626 Y: 2,443,252.862 cota: 46.00		
Nro Per Permanentes:	7		
Nro Per Transitorias:	0		
Tratamiento complementario del efluente:	Zanja o Campo de infiltración		

El presente registro no incluye la evaluación de determinantes ambientales, compatibilidad con el POT, PBOT o EOT, zonas de protección de fuentes de agua, densidades, entre otros; es independiente de la evaluación sobre estos aspectos que los entes territoriales deben realizar en el desarrollo de sus funciones. Está asociado al uso del recurso hídrico, sin constituir un permiso o concesión; no obstante, la Corporación no pierde las competencias sobre el control y seguimiento ante posibles afectaciones al ambiente o a la violación de normas ambientales.

OSCAR ALBEIRO RAMIREZ CAÑAVERAL
Profesional Especializado Oficina Territorial Panzenú

Nota: La Corporación podrá realizar control y seguimiento al presente registro, en concordancia con las funciones de Autoridad Ambiental establecidas en la Ley 99 de 1993. Este registro constituye información para la generación de cobros por los servicios de control y seguimiento a que haya lugar; adicionalmente, está sujeto a cambios en caso de encontrarse inconsistencia en lo declarado en el formato y lo encontrado en el control y seguimiento.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Anexo

Inspección y mantenimiento de la solución individual para el manejo de las aguas residuales domésticas-ARD generadas en las viviendas rurales dispersas:

1. Trampa De Grasas:
1.1. Inspección cada tres meses.
1.2. Deberá limpiarse regularmente para prevenir la fuga de cantidades apreciables de grasa al tanque séptico.
1.3. La frecuencia de la limpieza podrá determinarse mejor por experiencia basada en la observación en períodos de uso típicos seleccionados.
1.4. Los desperdicios de trituradoras de basura no deberán descargarse a una trampa de grasa y la grasa sacada de las trampas podrá enterrarse.
1.5. Las trampas de grasa deben operarse y limpiarse regularmente, para prevenir el escape de cantidades apreciables de grasa y la generación de malos olores. La limpieza debe hacerse cada vez que se alcance el 75% de la capacidad de retención de grasa y debe disponerse de acuerdo con lo previsto en la sección quinta de esta resolución.
1.6. En aquellos casos en los que se dispone de un sistema de manejo de aguas grises, estas no deberán ingresar al pozo séptico. Las mismas, podrán ser reutilizadas o, de otra manera, deberán conectarse con el sistema de postratamiento.

2. Inspección Y Mantenimiento Del Tanque Séptico:

2.1. Aspectos generales:
- Inspección cada doce (12) meses.
- Se debe diseñar de tal manera que se facilite su inspección y mantenimiento.
- Se debe contar con un dispositivo para la evacuación de gases.
- Debe ubicarse aguas abajo de cualquier pozo o manantial destinado al abastecimiento de agua para consumo humano.
- En todos los casos, el tanque séptico deberá ir acompañado de un filtro anaeróbico y un sistema de tratamiento complementario.
- Deben estar construidos o fabricados a partir de materiales con características físicas y propiedades de resistencia a la corrosión, y resistencia mecánica, que los hagan apropiados para su utilización con aguas residuales durante un período de vida útil de por lo menos 20 años.
2.2. Procedimiento para medir la profundidad de las natas:
- Se construirá una vara de 1.8 m de largo con una aleta articulada de 15 cm x 15 cm.
- La vara se empujará a través de la capa hasta el borde inferior del tubo de conexión.
- Se hará una marca con el lápiz en la vara.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Se subirá la vara, la aleta se pondrá en posición horizontal y se levantará hasta que la resistencia de la nata se sienta.
- Se hará una marca con el lápiz en la vara.
- El espacio entre las dos marcas determinará la distancia que hay entre el extremo inferior del tubo de conexión y la parte inferior de la capa de nata.

2.3. Procedimiento para medir el espesor de la capa de lodo:
- Se construirá una vara de 1.8 m de largo, a la cual se le envolverán 90 cm en tela de toalla blanca.
- Se meterá la vara hasta que toque el fondo del tanque.
- Después de varios minutos, la vara se retirará mostrando la profundidad de los lodos y la profundidad del líquido del tanque.

2.4. Resultado de la Inspección: la limpieza será necesaria cuando:
- El espacio entre el extremo inferior del tubo de conexión y el fondo de la capa de nata sea menor de 7.5 cm.
- El espesor de la capa de lodo es mayor que 41 cm.

2.5. En caso de que se requiera la limpieza, se dan algunas recomendaciones:
- Precaución con los gases: Cuando se vaya a limpiar deberá tenerse cuidado con no entrar en el tanque hasta que sea ventilado lo suficientemente y los gases se hayan desalojado para evitar riesgos de explosión o asfixia. Nunca se usarán fósforos y antorchas para entrar en el tanque.
- Los lodos y las natas podrán extraerse con un recipiente provisto de un mango largo, para la disposición final de éstos se debe tener en cuenta lo siguiente:
- No se podrán utilizar inmediatamente como abono, pero para ello se podrán mezclar convenientemente con otros residuos orgánicos (hierba cortada, desechos orgánicos provenientes de la cocina, etc.), posteriormente servirán como abono para cultivos de plantas cuyos productos no se ingieran crudos.
- Si no se utilizan como abono, se deberán enterrar en zanjas de 60 cm de profundidad en sitios no habitados.
- Nunca se deben descargar en una corriente de agua, ni esparcir en el suelo.
- No se deberán lavar ni adicionar desinfectantes u otras sustancias químicas después de la limpieza.
- El uso de jabones, detergentes, blanqueadores u otro tipo de sustancias utilizadas en el hogar, no tendrán efectos adversos apreciables en el sistema.
- Se deberá dejar un pequeño residuo de lodo en el tanque para propósito de inoculación.

2.6. Mantenimiento y Limpieza del FAFA:
Si el filtro está colmatado y no permite un flujo libre de agua hacia la tubería perforada que le da salida, el nivel del agua en la segunda cámara será superior a la entrada. Cuando esto ocurre, se debe realizar la labor de limpieza del filtro. Por ello, es necesario inspeccionar el nivel del agua de la segunda cámara con frecuencia. Para iniciar las labores de limpieza se deben desviar las aguas desde la caja de inspección y llevar a cabo los siguientes pasos:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Inspección cada cuatro (4) meses.
- Realizar un retro lavado, aplicando a presión agua (por ejemplo, con manguera).
- Este proceso se realiza hasta que el agua salga relativamente limpia por el fondo del filtro.
- En ningún caso, el agua evacuada del sistema o el agua utilizada en el mantenimiento debe ser descargada a un cuerpo de agua, puede construirse un sumidero o descargarse al suelo mediante sistema de infiltración o sistemas complementarios.

3. Sistemas de tratamiento complementarios (Manejo del efluente).

En cuanto a la implementación de los sistemas de tratamiento complementarios (manejo del efluente, campo de infiltración, pozo de absorción y humedales artificiales), se debe garantizar su adecuado funcionamiento, considerando condiciones de permeabilidad del suelo, área disponible y calidad requerida del efluente, especialmente cuando se pretenda realizar reúso de las ARD tratadas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

El Jefe de la Oficina Territorial Panzenú de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA, en atención a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley 1955 de 2019, en concordancia con el Decreto reglamentario 1210 del 2020 y el artículo 1 del Decreto 1232 de 2020, le informa la inscripción del vertimiento doméstico al suelo en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico (RURH) para vivienda rural dispersa.

NÚMERO REGISTRO	PZRGV-2026-156		
FECHA	19 FEB 2026		
INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre (s) apellido(s) del usuario	GRISELDA ISABEL CONTRERAS BALDOVINO		
No. de documento de identificación	25805802		
Nombre del predio	Sin Nombre		
Municipio	CAUCASIA		
No. matrícula inmobiliaria del predio			
Cédula catastral	25805802		
Caudal de vertimiento (l/s)	0.0070		
CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO			
Pretratamiento		Primario	Secundario
Separación de grasas (trampas de grasas, etc.)			Filtro anaerobio
Coordenadas:	X: 4,769,433.451 Y: 2,443,271.958 cota: 47.00		
Nro Per Permanentes:	4		
Nro Per Transitorias:	0		
Tratamiento complementario del efluente:	Zanja o Campo de infiltración		

El presente registro no incluye la evaluación de determinantes ambientales, compatibilidad con el POT, PBOT o EOT, zonas de protección de fuentes de agua, densidades, entre otros; es independiente de la evaluación sobre estos aspectos que los entes territoriales deben realizar en el desarrollo de sus funciones. Está asociado al uso del recurso hídrico, sin constituir un permiso o concesión; no obstante, la Corporación no pierde las competencias sobre el control y seguimiento ante posibles afectaciones al ambiente o a la violación de normas ambientales.

OSCAR ALBEIRO RAMIREZ CAÑAVERAL
Profesional Especializado Oficina Territorial Panzenú

Nota: La Corporación podrá realizar control y seguimiento al presente registro, en concordancia con las funciones de Autoridad Ambiental establecidas en la Ley 99 de 1993. Este registro constituye información para la generación de cobros por los servicios de control y seguimiento a que haya lugar; adicionalmente, está sujeto a cambios en caso de encontrarse inconsistencia en lo declarado en el formato y lo encontrado en el control y seguimiento.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Anexo

Inspección y mantenimiento de la solución individual para el manejo de las aguas residuales domésticas-ARD generadas en las viviendas rurales dispersas:

1. Trampa De Grasas:
1.1. Inspección cada tres meses.
1.2. Deberá limpiarse regularmente para prevenir la fuga de cantidades apreciables de grasa al tanque séptico.
1.3. La frecuencia de la limpieza podrá determinarse mejor por experiencia basada en la observación en períodos de uso típicos seleccionados.
1.4. Los desperdicios de trituradoras de basura no deberán descargarse a una trampa de grasa y la grasa sacada de las trampas podrá enterrarse.
1.5. Las trampas de grasa deben operarse y limpiarse regularmente, para prevenir el escape de cantidades apreciables de grasa y la generación de malos olores. La limpieza debe hacerse cada vez que se alcance el 75% de la capacidad de retención de grasa y debe disponerse de acuerdo con lo previsto en la sección quinta de esta resolución.
1.6. En aquellos casos en los que se dispone de un sistema de manejo de aguas grises, estas no deberán ingresar al pozo séptico. Las mismas, podrán ser reutilizadas o, de otra manera, deberán conectarse con el sistema de postratamiento.

2. Inspección Y Mantenimiento Del Tanque Séptico:

2.1. Aspectos generales:
- Inspección cada doce (12) meses.
- Se debe diseñar de tal manera que se facilite su inspección y mantenimiento.
- Se debe contar con un dispositivo para la evacuación de gases.
- Debe ubicarse aguas abajo de cualquier pozo o manantial destinado al abastecimiento de agua para consumo humano.
- En todos los casos, el tanque séptico deberá ir acompañado de un filtro anaeróbico y un sistema de tratamiento complementario.
- Deben estar construidos o fabricados a partir de materiales con características físicas y propiedades de resistencia a la corrosión, y resistencia mecánica, que los hagan apropiados para su utilización con aguas residuales durante un período de vida útil de por lo menos 20 años.
2.2. Procedimiento para medir la profundidad de las natas:
- Se construirá una vara de 1.8 m de largo con una aleta articulada de 15 cm x 15 cm.
- La vara se empujará a través de la capa hasta el borde inferior del tubo de conexión.
- Se hará una marca con el lápiz en la vara.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Se subirá la vara, la aleta se pondrá en posición horizontal y se levantará hasta que la resistencia de la nata se sienta.
- Se hará una marca con el lápiz en la vara.
- El espacio entre las dos marcas determinará la distancia que hay entre el extremo inferior del tubo de conexión y la parte inferior de la capa de nata.

2.3. Procedimiento para medir el espesor de la capa de lodo:
- Se construirá una vara de 1.8 m de largo, a la cual se le envolverán 90 cm en tela de toalla blanca.
- Se meterá la vara hasta que toque el fondo del tanque.
- Después de varios minutos, la vara se retirará mostrando la profundidad de los lodos y la profundidad del líquido del tanque.

2.4. Resultado de la Inspección: la limpieza será necesaria cuando:
- El espacio entre el extremo inferior del tubo de conexión y el fondo de la capa de nata sea menor de 7.5 cm.
- El espesor de la capa de lodo es mayor que 41 cm.

2.5. En caso de que se requiera la limpieza, se dan algunas recomendaciones:
- Precaución con los gases: Cuando se vaya a limpiar deberá tenerse cuidado con no entrar en el tanque hasta que sea ventilado lo suficientemente y los gases se hayan desalojado para evitar riesgos de explosión o asfixia. Nunca se usarán fósforos y antorchas para entrar en el tanque.
- Los lodos y las natas podrán extraerse con un recipiente provisto de un mango largo, para la disposición final de éstos se debe tener en cuenta lo siguiente:
- No se podrán utilizar inmediatamente como abono, pero para ello se podrán mezclar convenientemente con otros residuos orgánicos (hierba cortada, desechos orgánicos provenientes de la cocina, etc.), posteriormente servirán como abono para cultivos de plantas cuyos productos no se ingieran crudos.
- Si no se utilizan como abono, se deberán enterrar en zanjas de 60 cm de profundidad en sitios no habitados.
- Nunca se deben descargar en una corriente de agua, ni esparcir en el suelo.
- No se deberán lavar ni adicionar desinfectantes u otras sustancias químicas después de la limpieza.
- El uso de jabones, detergentes, blanqueadores u otro tipo de sustancias utilizadas en el hogar, no tendrán efectos adversos apreciables en el sistema.
- Se deberá dejar un pequeño residuo de lodo en el tanque para propósito de inoculación.

2.6. Mantenimiento y Limpieza del FAFA:
Si el filtro está colmatado y no permite un flujo libre de agua hacia la tubería perforada que le da salida, el nivel del agua en la segunda cámara será superior a la entrada. Cuando esto ocurre, se debe realizar la labor de limpieza del filtro. Por ello, es necesario inspeccionar el nivel del agua de la segunda cámara con frecuencia. Para iniciar las labores de limpieza se deben desviar las aguas desde la caja de inspección y llevar a cabo los siguientes pasos:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Inspección cada cuatro (4) meses.
- Realizar un retro lavado, aplicando a presión agua (por ejemplo, con manguera).
- Este proceso se realiza hasta que el agua salga relativamente limpia por el fondo del filtro.
- En ningún caso, el agua evacuada del sistema o el agua utilizada en el mantenimiento debe ser descargada a un cuerpo de agua, puede construirse un sumidero o descargarse al suelo mediante sistema de infiltración o sistemas complementarios.

3. Sistemas de tratamiento complementarios (Manejo del efluente).

En cuanto a la implementación de los sistemas de tratamiento complementarios (manejo del efluente, campo de infiltración, pozo de absorción y humedales artificiales), se debe garantizar su adecuado funcionamiento, considerando condiciones de permeabilidad del suelo, área disponible y calidad requerida del efluente, especialmente cuando se pretenda realizar reúso de las ARD tratadas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

El Jefe de la Oficina Territorial Panzenú de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA, en atención a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley 1955 de 2019, en concordancia con el Decreto reglamentario 1210 del 2020 y el artículo 1 del Decreto 1232 de 2020, le informa la inscripción del vertimiento doméstico al suelo en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico (RURH) para vivienda rural dispersa.

NÚMERO REGISTRO	PZRGV-2026-160		
FECHA	19 FEB 2026		
INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre (s) apellido(s) del usuario	JORGE ANDRES CRUZ ALVAREZ		
No. de documento de identificación	103811830		
Nombre del predio	Sin Nombre		
Municipio	CAUCASIA		
No. matrícula inmobiliaria del predio			
Cédula catastral	103811830		
Caudal de vertimiento (l/s)	0.0123		
CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO			
Pretratamiento		Primario	Secundario
			Tanque septico
Coordenadas:	X: 4,769,219.333 Y: 2,443,217.757 cota: 45.00		
Nro Per Permanentes:	7		
Nro Per Transitorias:	0		
Tratamiento complementario del efluente:	Zanja o Campo de infiltración		

El presente registro no incluye la evaluación de determinantes ambientales, compatibilidad con el POT, PBOT o EOT, zonas de protección de fuentes de agua, densidades, entre otros; es independiente de la evaluación sobre estos aspectos que los entes territoriales deben realizar en el desarrollo de sus funciones. Está asociado al uso del recurso hídrico, sin constituir un permiso o concesión; no obstante, la Corporación no pierde las competencias sobre el control y seguimiento ante posibles afectaciones al ambiente o a la violación de normas ambientales.

OSCAR ALBEIRO RAMIREZ CAÑAVERAL
Profesional Especializado Oficina Territorial Panzenú

Nota: La Corporación podrá realizar control y seguimiento al presente registro, en concordancia con las funciones de Autoridad Ambiental establecidas en la Ley 99 de 1993. Este registro constituye información para la generación de cobros por los servicios de control y seguimiento a que haya lugar; adicionalmente, está sujeto a cambios en caso de encontrarse inconsistencia en lo declarado en el formato y lo encontrado en el control y seguimiento.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Anexo

Inspección y mantenimiento de la solución individual para el manejo de las aguas residuales domésticas-ARD generadas en las viviendas rurales dispersas:

1. Trampa De Grasas:
1.1. Inspección cada tres meses.
1.2. Deberá limpiarse regularmente para prevenir la fuga de cantidades apreciables de grasa al tanque séptico.
1.3. La frecuencia de la limpieza podrá determinarse mejor por experiencia basada en la observación en períodos de uso típicos seleccionados.
1.4. Los desperdicios de trituradoras de basura no deberán descargarse a una trampa de grasa y la grasa sacada de las trampas podrá enterrarse.
1.5. Las trampas de grasa deben operarse y limpiarse regularmente, para prevenir el escape de cantidades apreciables de grasa y la generación de malos olores. La limpieza debe hacerse cada vez que se alcance el 75% de la capacidad de retención de grasa y debe disponerse de acuerdo con lo previsto en la sección quinta de esta resolución.
1.6. En aquellos casos en los que se dispone de un sistema de manejo de aguas grises, estas no deberán ingresar al pozo séptico. Las mismas, podrán ser reutilizadas o, de otra manera, deberán conectarse con el sistema de postratamiento.

2. Inspección Y Mantenimiento Del Tanque Séptico:

2.1. Aspectos generales:
- Inspección cada doce (12) meses.
- Se debe diseñar de tal manera que se facilite su inspección y mantenimiento.
- Se debe contar con un dispositivo para la evacuación de gases.
- Debe ubicarse aguas abajo de cualquier pozo o manantial destinado al abastecimiento de agua para consumo humano.
- En todos los casos, el tanque séptico deberá ir acompañado de un filtro anaeróbico y un sistema de tratamiento complementario.
- Deben estar construidos o fabricados a partir de materiales con características físicas y propiedades de resistencia a la corrosión, y resistencia mecánica, que los hagan apropiados para su utilización con aguas residuales durante un período de vida útil de por lo menos 20 años.
2.2. Procedimiento para medir la profundidad de las natas:
- Se construirá una vara de 1.8 m de largo con una aleta articulada de 15 cm x 15 cm.
- La vara se empujará a través de la capa hasta el borde inferior del tubo de conexión.
- Se hará una marca con el lápiz en la vara.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Se subirá la vara, la aleta se pondrá en posición horizontal y se levantará hasta que la resistencia de la nata se sienta.
- Se hará una marca con el lápiz en la vara.
- El espacio entre las dos marcas determinará la distancia que hay entre el extremo inferior del tubo de conexión y la parte inferior de la capa de nata.

2.3. Procedimiento para medir el espesor de la capa de lodo:
- Se construirá una vara de 1.8 m de largo, a la cual se le envolverán 90 cm en tela de toalla blanca.
- Se meterá la vara hasta que toque el fondo del tanque.
- Después de varios minutos, la vara se retirará mostrando la profundidad de los lodos y la profundidad del líquido del tanque.

2.4. Resultado de la Inspección: la limpieza será necesaria cuando:
- El espacio entre el extremo inferior del tubo de conexión y el fondo de la capa de nata sea menor de 7.5 cm.
- El espesor de la capa de lodo es mayor que 41 cm.

2.5. En caso de que se requiera la limpieza, se dan algunas recomendaciones:
- Precaución con los gases: Cuando se vaya a limpiar deberá tenerse cuidado con no entrar en el tanque hasta que sea ventilado lo suficientemente y los gases se hayan desalojado para evitar riesgos de explosión o asfixia. Nunca se usarán fósforos y antorchas para entrar en el tanque.
- Los lodos y las natas podrán extraerse con un recipiente provisto de un mango largo, para la disposición final de éstos se debe tener en cuenta lo siguiente:
- No se podrán utilizar inmediatamente como abono, pero para ello se podrán mezclar convenientemente con otros residuos orgánicos (hierba cortada, desechos orgánicos provenientes de la cocina, etc.), posteriormente servirán como abono para cultivos de plantas cuyos productos no se ingieran crudos.
- Si no se utilizan como abono, se deberán enterrar en zanjas de 60 cm de profundidad en sitios no habitados.
- Nunca se deben descargar en una corriente de agua, ni esparcir en el suelo.
- No se deberán lavar ni adicionar desinfectantes u otras sustancias químicas después de la limpieza.
- El uso de jabones, detergentes, blanqueadores u otro tipo de sustancias utilizadas en el hogar, no tendrán efectos adversos apreciables en el sistema.
- Se deberá dejar un pequeño residuo de lodo en el tanque para propósito de inoculación.

2.6. Mantenimiento y Limpieza del FAFA:
Si el filtro está colmatado y no permite un flujo libre de agua hacia la tubería perforada que le da salida, el nivel del agua en la segunda cámara será superior a la entrada. Cuando esto ocurre, se debe realizar la labor de limpieza del filtro. Por ello, es necesario inspeccionar el nivel del agua de la segunda cámara con frecuencia. Para iniciar las labores de limpieza se deben desviar las aguas desde la caja de inspección y llevar a cabo los siguientes pasos:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Inspección cada cuatro (4) meses.
- Realizar un retro lavado, aplicando a presión agua (por ejemplo, con manguera).
- Este proceso se realiza hasta que el agua salga relativamente limpia por el fondo del filtro.
- En ningún caso, el agua evacuada del sistema o el agua utilizada en el mantenimiento debe ser descargada a un cuerpo de agua, puede construirse un sumidero o descargarse al suelo mediante sistema de infiltración o sistemas complementarios.

3. Sistemas de tratamiento complementarios (Manejo del efluente).

En cuanto a la implementación de los sistemas de tratamiento complementarios (manejo del efluente, campo de infiltración, pozo de absorción y humedales artificiales), se debe garantizar su adecuado funcionamiento, considerando condiciones de permeabilidad del suelo, área disponible y calidad requerida del efluente, especialmente cuando se pretenda realizar reúso de las ARD tratadas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

El Jefe de la Oficina Territorial Panzenú de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA, en atención a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley 1955 de 2019, en concordancia con el Decreto reglamentario 1210 del 2020 y el artículo 1 del Decreto 1232 de 2020, le informa la inscripción del vertimiento doméstico al suelo en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico (RURH) para vivienda rural dispersa.

NÚMERO REGISTRO	PZRGV-2026-164		
FECHA	19 FEB 2026		
INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre (s) apellido(s) del usuario	JORGE VIDAL SUAREZ		
No. de documento de identificación	15300728		
Nombre del predio	Sin Nombre		
Municipio	CAUCASIA		
No. matrícula inmobiliaria del predio			
Cédula catastral	15300728		
Caudal de vertimiento (l/s)	0.0018		
CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO			
Pretratamiento		Primario	Secundario
			Tanque septico
Coordenadas:	X: 4,768,781.316 Y: 2,449,378.311 cota: 83.00		
Nro Per Permanentes:	1		
Nro Per Transitorias:	0		
Tratamiento complementario del efluente:	Zanja o Campo de infiltración		

El presente registro no incluye la evaluación de determinantes ambientales, compatibilidad con el POT, PBOT o EOT, zonas de protección de fuentes de agua, densidades, entre otros; es independiente de la evaluación sobre estos aspectos que los entes territoriales deben realizar en el desarrollo de sus funciones. Está asociado al uso del recurso hídrico, sin constituir un permiso o concesión; no obstante, la Corporación no pierde las competencias sobre el control y seguimiento ante posibles afectaciones al ambiente o a la violación de normas ambientales.

OSCAR ALBEIRO RAMIREZ CAÑAVERAL
Profesional Especializado Oficina Territorial Panzenú

Nota: La Corporación podrá realizar control y seguimiento al presente registro, en concordancia con las funciones de Autoridad Ambiental establecidas en la Ley 99 de 1993. Este registro constituye información para la generación de cobros por los servicios de control y seguimiento a que haya lugar; adicionalmente, está sujeto a cambios en caso de encontrarse inconsistencia en lo declarado en el formato y lo encontrado en el control y seguimiento.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Anexo

Inspección y mantenimiento de la solución individual para el manejo de las aguas residuales domésticas-ARD generadas en las viviendas rurales dispersas:

1. Trampa De Grasas:
1.1. Inspección cada tres meses.
1.2. Deberá limpiarse regularmente para prevenir la fuga de cantidades apreciables de grasa al tanque séptico.
1.3. La frecuencia de la limpieza podrá determinarse mejor por experiencia basada en la observación en períodos de uso típicos seleccionados.
1.4. Los desperdicios de trituradoras de basura no deberán descargarse a una trampa de grasa y la grasa sacada de las trampas podrá enterrarse.
1.5. Las trampas de grasa deben operarse y limpiarse regularmente, para prevenir el escape de cantidades apreciables de grasa y la generación de malos olores. La limpieza debe hacerse cada vez que se alcance el 75% de la capacidad de retención de grasa y debe disponerse de acuerdo con lo previsto en la sección quinta de esta resolución.
1.6. En aquellos casos en los que se dispone de un sistema de manejo de aguas grises, estas no deberán ingresar al pozo séptico. Las mismas, podrán ser reutilizadas o, de otra manera, deberán conectarse con el sistema de postratamiento.

2. Inspección Y Mantenimiento Del Tanque Séptico:

2.1. Aspectos generales:
- Inspección cada doce (12) meses.
- Se debe diseñar de tal manera que se facilite su inspección y mantenimiento.
- Se debe contar con un dispositivo para la evacuación de gases.
- Debe ubicarse aguas abajo de cualquier pozo o manantial destinado al abastecimiento de agua para consumo humano.
- En todos los casos, el tanque séptico deberá ir acompañado de un filtro anaeróbico y un sistema de tratamiento complementario.
- Deben estar construidos o fabricados a partir de materiales con características físicas y propiedades de resistencia a la corrosión, y resistencia mecánica, que los hagan apropiados para su utilización con aguas residuales durante un período de vida útil de por lo menos 20 años.
2.2. Procedimiento para medir la profundidad de las natas:
- Se construirá una vara de 1.8 m de largo con una aleta articulada de 15 cm x 15 cm.
- La vara se empujará a través de la capa hasta el borde inferior del tubo de conexión.
- Se hará una marca con el lápiz en la vara.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Se subirá la vara, la aleta se pondrá en posición horizontal y se levantará hasta que la resistencia de la nata se sienta.
- Se hará una marca con el lápiz en la vara.
- El espacio entre las dos marcas determinará la distancia que hay entre el extremo inferior del tubo de conexión y la parte inferior de la capa de nata.

2.3. Procedimiento para medir el espesor de la capa de lodo:
- Se construirá una vara de 1.8 m de largo, a la cual se le envolverán 90 cm en tela de toalla blanca.
- Se meterá la vara hasta que toque el fondo del tanque.
- Después de varios minutos, la vara se retirará mostrando la profundidad de los lodos y la profundidad del líquido del tanque.

2.4. Resultado de la Inspección: la limpieza será necesaria cuando:
- El espacio entre el extremo inferior del tubo de conexión y el fondo de la capa de nata sea menor de 7.5 cm.
- El espesor de la capa de lodo es mayor que 41 cm.

2.5. En caso de que se requiera la limpieza, se dan algunas recomendaciones:
- Precaución con los gases: Cuando se vaya a limpiar deberá tenerse cuidado con no entrar en el tanque hasta que sea ventilado lo suficientemente y los gases se hayan desalojado para evitar riesgos de explosión o asfixia. Nunca se usarán fósforos y antorchas para entrar en el tanque.
- Los lodos y las natas podrán extraerse con un recipiente provisto de un mango largo, para la disposición final de éstos se debe tener en cuenta lo siguiente:
- No se podrán utilizar inmediatamente como abono, pero para ello se podrán mezclar convenientemente con otros residuos orgánicos (hierba cortada, desechos orgánicos provenientes de la cocina, etc.), posteriormente servirán como abono para cultivos de plantas cuyos productos no se ingieran crudos.
- Si no se utilizan como abono, se deberán enterrar en zanjas de 60 cm de profundidad en sitios no habitados.
- Nunca se deben descargar en una corriente de agua, ni esparcir en el suelo.
- No se deberán lavar ni adicionar desinfectantes u otras sustancias químicas después de la limpieza.
- El uso de jabones, detergentes, blanqueadores u otro tipo de sustancias utilizadas en el hogar, no tendrán efectos adversos apreciables en el sistema.
- Se deberá dejar un pequeño residuo de lodo en el tanque para propósito de inoculación.

2.6. Mantenimiento y Limpieza del FAFA:
Si el filtro está colmatado y no permite un flujo libre de agua hacia la tubería perforada que le da salida, el nivel del agua en la segunda cámara será superior a la entrada. Cuando esto ocurre, se debe realizar la labor de limpieza del filtro. Por ello, es necesario inspeccionar el nivel del agua de la segunda cámara con frecuencia. Para iniciar las labores de limpieza se deben desviar las aguas desde la caja de inspección y llevar a cabo los siguientes pasos:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Inspección cada cuatro (4) meses.
- Realizar un retro lavado, aplicando a presión agua (por ejemplo, con manguera).
- Este proceso se realiza hasta que el agua salga relativamente limpia por el fondo del filtro.
- En ningún caso, el agua evacuada del sistema o el agua utilizada en el mantenimiento debe ser descargada a un cuerpo de agua, puede construirse un sumidero o descargarse al suelo mediante sistema de infiltración o sistemas complementarios.

3. Sistemas de tratamiento complementarios (Manejo del efluente).

En cuanto a la implementación de los sistemas de tratamiento complementarios (manejo del efluente, campo de infiltración, pozo de absorción y humedales artificiales), se debe garantizar su adecuado funcionamiento, considerando condiciones de permeabilidad del suelo, área disponible y calidad requerida del efluente, especialmente cuando se pretenda realizar reúso de las ARD tratadas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

El Jefe de la Oficina Territorial Panzenú de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA, en atención a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley 1955 de 2019, en concordancia con el Decreto reglamentario 1210 del 2020 y el artículo 1 del Decreto 1232 de 2020, le informa la inscripción del vertimiento doméstico al suelo en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico (RURH) para vivienda rural dispersa.

NÚMERO REGISTRO	PZRGV-2026-167		
FECHA	19 FEB 2026		
INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre (s) apellido(s) del usuario	LUZ ENID HERRERA SERPA		
No. de documento de identificación	1007332134		
Nombre del predio	Sin Nombre		
Municipio	CAUCASIA		
No. matrícula inmobiliaria del predio			
Cédula catastral	1007332134		
Caudal de vertimiento (l/s)	0.0105		
CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO			
Pretratamiento		Primario	Secundario
			Tanque septico
Coordenadas:	X: 4,768,781.316 Y: 2,449,378.311 cota: 83.00		
Nro Per Permanentes:	6		
Nro Per Transitorias:	0		
Tratamiento complementario del efluente:	Zanja o Campo de infiltración		

El presente registro no incluye la evaluación de determinantes ambientales, compatibilidad con el POT, PBOT o EOT, zonas de protección de fuentes de agua, densidades, entre otros; es independiente de la evaluación sobre estos aspectos que los entes territoriales deben realizar en el desarrollo de sus funciones. Está asociado al uso del recurso hídrico, sin constituir un permiso o concesión; no obstante, la Corporación no pierde las competencias sobre el control y seguimiento ante posibles afectaciones al ambiente o a la violación de normas ambientales.

OSCAR ALBEIRO RAMIREZ CAÑAVERAL
Profesional Especializado Oficina Territorial Panzenú

Nota: La Corporación podrá realizar control y seguimiento al presente registro, en concordancia con las funciones de Autoridad Ambiental establecidas en la Ley 99 de 1993. Este registro constituye información para la generación de cobros por los servicios de control y seguimiento a que haya lugar; adicionalmente, está sujeto a cambios en caso de encontrarse inconsistencia en lo declarado en el formato y lo encontrado en el control y seguimiento.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Anexo

Inspección y mantenimiento de la solución individual para el manejo de las aguas residuales domésticas-ARD generadas en las viviendas rurales dispersas:

1. Trampa De Grasas:
1.1. Inspección cada tres meses.
1.2. Deberá limpiarse regularmente para prevenir la fuga de cantidades apreciables de grasa al tanque séptico.
1.3. La frecuencia de la limpieza podrá determinarse mejor por experiencia basada en la observación en períodos de uso típicos seleccionados.
1.4. Los desperdicios de trituradoras de basura no deberán descargarse a una trampa de grasa y la grasa sacada de las trampas podrá enterrarse.
1.5. Las trampas de grasa deben operarse y limpiarse regularmente, para prevenir el escape de cantidades apreciables de grasa y la generación de malos olores. La limpieza debe hacerse cada vez que se alcance el 75% de la capacidad de retención de grasa y debe disponerse de acuerdo con lo previsto en la sección quinta de esta resolución.
1.6. En aquellos casos en los que se dispone de un sistema de manejo de aguas grises, estas no deberán ingresar al pozo séptico. Las mismas, podrán ser reutilizadas o, de otra manera, deberán conectarse con el sistema de postratamiento.

2. Inspección Y Mantenimiento Del Tanque Séptico:

2.1. Aspectos generales:
- Inspección cada doce (12) meses.
- Se debe diseñar de tal manera que se facilite su inspección y mantenimiento.
- Se debe contar con un dispositivo para la evacuación de gases.
- Debe ubicarse aguas abajo de cualquier pozo o manantial destinado al abastecimiento de agua para consumo humano.
- En todos los casos, el tanque séptico deberá ir acompañado de un filtro anaeróbico y un sistema de tratamiento complementario.
- Deben estar construidos o fabricados a partir de materiales con características físicas y propiedades de resistencia a la corrosión, y resistencia mecánica, que los hagan apropiados para su utilización con aguas residuales durante un período de vida útil de por lo menos 20 años.
2.2. Procedimiento para medir la profundidad de las natas:
- Se construirá una vara de 1.8 m de largo con una aleta articulada de 15 cm x 15 cm.
- La vara se empujará a través de la capa hasta el borde inferior del tubo de conexión.
- Se hará una marca con el lápiz en la vara.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Se subirá la vara, la aleta se pondrá en posición horizontal y se levantará hasta que la resistencia de la nata se sienta.
- Se hará una marca con el lápiz en la vara.
- El espacio entre las dos marcas determinará la distancia que hay entre el extremo inferior del tubo de conexión y la parte inferior de la capa de nata.

2.3. Procedimiento para medir el espesor de la capa de lodo:
- Se construirá una vara de 1.8 m de largo, a la cual se le envolverán 90 cm en tela de toalla blanca.
- Se meterá la vara hasta que toque el fondo del tanque.
- Después de varios minutos, la vara se retirará mostrando la profundidad de los lodos y la profundidad del líquido del tanque.

2.4. Resultado de la Inspección: la limpieza será necesaria cuando:
- El espacio entre el extremo inferior del tubo de conexión y el fondo de la capa de nata sea menor de 7.5 cm.
- El espesor de la capa de lodo es mayor que 41 cm.

2.5. En caso de que se requiera la limpieza, se dan algunas recomendaciones:
- Precaución con los gases: Cuando se vaya a limpiar deberá tenerse cuidado con no entrar en el tanque hasta que sea ventilado lo suficientemente y los gases se hayan desalojado para evitar riesgos de explosión o asfixia. Nunca se usarán fósforos y antorchas para entrar en el tanque.
- Los lodos y las natas podrán extraerse con un recipiente provisto de un mango largo, para la disposición final de éstos se debe tener en cuenta lo siguiente:
- No se podrán utilizar inmediatamente como abono, pero para ello se podrán mezclar convenientemente con otros residuos orgánicos (hierba cortada, desechos orgánicos provenientes de la cocina, etc.), posteriormente servirán como abono para cultivos de plantas cuyos productos no se ingieran crudos.
- Si no se utilizan como abono, se deberán enterrar en zanjas de 60 cm de profundidad en sitios no habitados.
- Nunca se deben descargar en una corriente de agua, ni esparcir en el suelo.
- No se deberán lavar ni adicionar desinfectantes u otras sustancias químicas después de la limpieza.
- El uso de jabones, detergentes, blanqueadores u otro tipo de sustancias utilizadas en el hogar, no tendrán efectos adversos apreciables en el sistema.
- Se deberá dejar un pequeño residuo de lodo en el tanque para propósito de inoculación.

2.6. Mantenimiento y Limpieza del FAFA:
Si el filtro está colmatado y no permite un flujo libre de agua hacia la tubería perforada que le da salida, el nivel del agua en la segunda cámara será superior a la entrada. Cuando esto ocurre, se debe realizar la labor de limpieza del filtro. Por ello, es necesario inspeccionar el nivel del agua de la segunda cámara con frecuencia. Para iniciar las labores de limpieza se deben desviar las aguas desde la caja de inspección y llevar a cabo los siguientes pasos:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Inspección cada cuatro (4) meses.
- Realizar un retro lavado, aplicando a presión agua (por ejemplo, con manguera).
- Este proceso se realiza hasta que el agua salga relativamente limpia por el fondo del filtro.
- En ningún caso, el agua evacuada del sistema o el agua utilizada en el mantenimiento debe ser descargada a un cuerpo de agua, puede construirse un sumidero o descargarse al suelo mediante sistema de infiltración o sistemas complementarios.

3. Sistemas de tratamiento complementarios (Manejo del efluente).

En cuanto a la implementación de los sistemas de tratamiento complementarios (manejo del efluente, campo de infiltración, pozo de absorción y humedales artificiales), se debe garantizar su adecuado funcionamiento, considerando condiciones de permeabilidad del suelo, área disponible y calidad requerida del efluente, especialmente cuando se pretenda realizar reúso de las ARD tratadas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

El Jefe de la Oficina Territorial Panzenú de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA, en atención a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley 1955 de 2019, en concordancia con el Decreto reglamentario 1210 del 2020 y el artículo 1 del Decreto 1232 de 2020, le informa la inscripción del vertimiento doméstico al suelo en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico (RURH) para vivienda rural dispersa.

NÚMERO REGISTRO		PZRGV-2026-170	
FECHA		19 FEB 2026	
INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre (s) apellido(s) del usuario		MARIA PABLINA GUZMAN ORTIZ	
No. de documento de identificación		1003359586	
Nombre del predio		Sin Nombre	
Municipio		CAUCASIA	
No. matrícula inmobiliaria del predio			
Cédula catastral		1003359586	
Caudal de vertimiento (l/s)		0.0158	
CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO			
Pretratamiento		Primario	Secundario
			Tanque septico
Coordenadas:	X: 4,769,324.294 Y: 2,443,265.879 cota: 46.00		
Nro Per Permanentes:	9		
Nro Per Transitorias:	0		
Tratamiento complementario del efluente:	Zanja o Campo de infiltración		

El presente registro no incluye la evaluación de determinantes ambientales, compatibilidad con el POT, PBOT o EOT, zonas de protección de fuentes de agua, densidades, entre otros; es independiente de la evaluación sobre estos aspectos que los entes territoriales deben realizar en el desarrollo de sus funciones. Está asociado al uso del recurso hídrico, sin constituir un permiso o concesión; no obstante, la Corporación no pierde las competencias sobre el control y seguimiento ante posibles afectaciones al ambiente o a la violación de normas ambientales.

OSCAR ALBEIRO RAMIREZ CAÑAVERAL
Profesional Especializado Oficina Territorial Panzenú

Nota: La Corporación podrá realizar control y seguimiento al presente registro, en concordancia con las funciones de Autoridad Ambiental establecidas en la Ley 99 de 1993. Este registro constituye información para la generación de cobros por los servicios de control y seguimiento a que haya lugar; adicionalmente, está sujeto a cambios en caso de encontrarse inconsistencia en lo declarado en el formato y lo encontrado en el control y seguimiento.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Anexo

Inspección y mantenimiento de la solución individual para el manejo de las aguas residuales domésticas-ARD generadas en las viviendas rurales dispersas:

1. Trampa De Grasas:
1.1. Inspección cada tres meses.
1.2. Deberá limpiarse regularmente para prevenir la fuga de cantidades apreciables de grasa al tanque séptico.
1.3. La frecuencia de la limpieza podrá determinarse mejor por experiencia basada en la observación en períodos de uso típicos seleccionados.
1.4. Los desperdicios de trituradoras de basura no deberán descargarse a una trampa de grasa y la grasa sacada de las trampas podrá enterrarse.
1.5. Las trampas de grasa deben operarse y limpiarse regularmente, para prevenir el escape de cantidades apreciables de grasa y la generación de malos olores. La limpieza debe hacerse cada vez que se alcance el 75% de la capacidad de retención de grasa y debe disponerse de acuerdo con lo previsto en la sección quinta de esta resolución.
1.6. En aquellos casos en los que se dispone de un sistema de manejo de aguas grises, estas no deberán ingresar al pozo séptico. Las mismas, podrán ser reutilizadas o, de otra manera, deberán conectarse con el sistema de postratamiento.

2. Inspección Y Mantenimiento Del Tanque Séptico:

2.1. Aspectos generales:
- Inspección cada doce (12) meses.
- Se debe diseñar de tal manera que se facilite su inspección y mantenimiento.
- Se debe contar con un dispositivo para la evacuación de gases.
- Debe ubicarse aguas abajo de cualquier pozo o manantial destinado al abastecimiento de agua para consumo humano.
- En todos los casos, el tanque séptico deberá ir acompañado de un filtro anaeróbico y un sistema de tratamiento complementario.
- Deben estar construidos o fabricados a partir de materiales con características físicas y propiedades de resistencia a la corrosión, y resistencia mecánica, que los hagan apropiados para su utilización con aguas residuales durante un período de vida útil de por lo menos 20 años.
2.2. Procedimiento para medir la profundidad de las natas:
- Se construirá una vara de 1.8 m de largo con una aleta articulada de 15 cm x 15 cm.
- La vara se empujará a través de la capa hasta el borde inferior del tubo de conexión.
- Se hará una marca con el lápiz en la vara.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Se subirá la vara, la aleta se pondrá en posición horizontal y se levantará hasta que la resistencia de la nata se sienta.
- Se hará una marca con el lápiz en la vara.
- El espacio entre las dos marcas determinará la distancia que hay entre el extremo inferior del tubo de conexión y la parte inferior de la capa de nata.

2.3. Procedimiento para medir el espesor de la capa de lodo:
- Se construirá una vara de 1.8 m de largo, a la cual se le envolverán 90 cm en tela de toalla blanca.
- Se meterá la vara hasta que toque el fondo del tanque.
- Después de varios minutos, la vara se retirará mostrando la profundidad de los lodos y la profundidad del líquido del tanque.

2.4. Resultado de la Inspección: la limpieza será necesaria cuando:
- El espacio entre el extremo inferior del tubo de conexión y el fondo de la capa de nata sea menor de 7.5 cm.
- El espesor de la capa de lodo es mayor que 41 cm.

2.5. En caso de que se requiera la limpieza, se dan algunas recomendaciones:
- Precaución con los gases: Cuando se vaya a limpiar deberá tenerse cuidado con no entrar en el tanque hasta que sea ventilado lo suficientemente y los gases se hayan desalojado para evitar riesgos de explosión o asfixia. Nunca se usarán fósforos y antorchas para entrar en el tanque.
- Los lodos y las natas podrán extraerse con un recipiente provisto de un mango largo, para la disposición final de éstos se debe tener en cuenta lo siguiente:
- No se podrán utilizar inmediatamente como abono, pero para ello se podrán mezclar convenientemente con otros residuos orgánicos (hierba cortada, desechos orgánicos provenientes de la cocina, etc.), posteriormente servirán como abono para cultivos de plantas cuyos productos no se ingieran crudos.
- Si no se utilizan como abono, se deberán enterrar en zanjas de 60 cm de profundidad en sitios no habitados.
- Nunca se deben descargar en una corriente de agua, ni esparcir en el suelo.
- No se deberán lavar ni adicionar desinfectantes u otras sustancias químicas después de la limpieza.
- El uso de jabones, detergentes, blanqueadores u otro tipo de sustancias utilizadas en el hogar, no tendrán efectos adversos apreciables en el sistema.
- Se deberá dejar un pequeño residuo de lodo en el tanque para propósito de inoculación.

2.6. Mantenimiento y Limpieza del FAFA:
Si el filtro está colmatado y no permite un flujo libre de agua hacia la tubería perforada que le da salida, el nivel del agua en la segunda cámara será superior a la entrada. Cuando esto ocurre, se debe realizar la labor de limpieza del filtro. Por ello, es necesario inspeccionar el nivel del agua de la segunda cámara con frecuencia. Para iniciar las labores de limpieza se deben desviar las aguas desde la caja de inspección y llevar a cabo los siguientes pasos:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Inspección cada cuatro (4) meses.
- Realizar un retro lavado, aplicando a presión agua (por ejemplo, con manguera).
- Este proceso se realiza hasta que el agua salga relativamente limpia por el fondo del filtro.
- En ningún caso, el agua evacuada del sistema o el agua utilizada en el mantenimiento debe ser descargada a un cuerpo de agua, puede construirse un sumidero o descargarse al suelo mediante sistema de infiltración o sistemas complementarios.

3. Sistemas de tratamiento complementarios (Manejo del efluente).

En cuanto a la implementación de los sistemas de tratamiento complementarios (manejo del efluente, campo de infiltración, pozo de absorción y humedales artificiales), se debe garantizar su adecuado funcionamiento, considerando condiciones de permeabilidad del suelo, área disponible y calidad requerida del efluente, especialmente cuando se pretenda realizar reúso de las ARD tratadas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

El Jefe de la Oficina Territorial Panzenú de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA, en atención a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley 1955 de 2019, en concordancia con el Decreto reglamentario 1210 del 2020 y el artículo 1 del Decreto 1232 de 2020, le informa la inscripción del vertimiento doméstico al suelo en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico (RURH) para vivienda rural dispersa.

NÚMERO REGISTRO	PZRGV-2026-177		
FECHA	19 FEB 2026		
INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre (s) apellido(s) del usuario	MARIANA RUA		
No. de documento de identificación	1007845464		
Nombre del predio	Sin Nombre		
Municipio	CAUCASIA		
No. matrícula inmobiliaria del predio			
Cédula catastral	1007845464		
Caudal de vertimiento (l/s)	0.0088		
CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO			
Pretratamiento		Primario	Secundario
			Tanque septico
Coordenadas:	X: 4,769,335.351 Y: 2,443,272.457 cota: 46.00		
Nro Per Permanentes:	5		
Nro Per Transitorias:	0		
Tratamiento complementario del efluente:	Zanja o Campo de infiltración		

El presente registro no incluye la evaluación de determinantes ambientales, compatibilidad con el POT, PBOT o EOT, zonas de protección de fuentes de agua, densidades, entre otros; es independiente de la evaluación sobre estos aspectos que los entes territoriales deben realizar en el desarrollo de sus funciones. Está asociado al uso del recurso hídrico, sin constituir un permiso o concesión; no obstante, la Corporación no pierde las competencias sobre el control y seguimiento ante posibles afectaciones al ambiente o a la violación de normas ambientales.

OSCAR ALBEIRO RAMIREZ CAÑAVERAL
Profesional Especializado Oficina Territorial Panzenú

Nota: La Corporación podrá realizar control y seguimiento al presente registro, en concordancia con las funciones de Autoridad Ambiental establecidas en la Ley 99 de 1993. Este registro constituye información para la generación de cobros por los servicios de control y seguimiento a que haya lugar; adicionalmente, está sujeto a cambios en caso de encontrarse inconsistencia en lo declarado en el formato y lo encontrado en el control y seguimiento.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Anexo

Inspección y mantenimiento de la solución individual para el manejo de las aguas residuales domésticas-ARD generadas en las viviendas rurales dispersas:

1. Trampa De Grasas:
1.1. Inspección cada tres meses.
1.2. Deberá limpiarse regularmente para prevenir la fuga de cantidades apreciables de grasa al tanque séptico.
1.3. La frecuencia de la limpieza podrá determinarse mejor por experiencia basada en la observación en períodos de uso típicos seleccionados.
1.4. Los desperdicios de trituradoras de basura no deberán descargarse a una trampa de grasa y la grasa sacada de las trampas podrá enterrarse.
1.5. Las trampas de grasa deben operarse y limpiarse regularmente, para prevenir el escape de cantidades apreciables de grasa y la generación de malos olores. La limpieza debe hacerse cada vez que se alcance el 75% de la capacidad de retención de grasa y debe disponerse de acuerdo con lo previsto en la sección quinta de esta resolución.
1.6. En aquellos casos en los que se dispone de un sistema de manejo de aguas grises, estas no deberán ingresar al pozo séptico. Las mismas, podrán ser reutilizadas o, de otra manera, deberán conectarse con el sistema de postratamiento.

2. Inspección Y Mantenimiento Del Tanque Séptico:

2.1. Aspectos generales:
- Inspección cada doce (12) meses.
- Se debe diseñar de tal manera que se facilite su inspección y mantenimiento.
- Se debe contar con un dispositivo para la evacuación de gases.
- Debe ubicarse aguas abajo de cualquier pozo o manantial destinado al abastecimiento de agua para consumo humano.
- En todos los casos, el tanque séptico deberá ir acompañado de un filtro anaeróbico y un sistema de tratamiento complementario.
- Deben estar construidos o fabricados a partir de materiales con características físicas y propiedades de resistencia a la corrosión, y resistencia mecánica, que los hagan apropiados para su utilización con aguas residuales durante un período de vida útil de por lo menos 20 años.
2.2. Procedimiento para medir la profundidad de las natas:
- Se construirá una vara de 1.8 m de largo con una aleta articulada de 15 cm x 15 cm.
- La vara se empujará a través de la capa hasta el borde inferior del tubo de conexión.
- Se hará una marca con el lápiz en la vara.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Se subirá la vara, la aleta se pondrá en posición horizontal y se levantará hasta que la resistencia de la nata se sienta.
- Se hará una marca con el lápiz en la vara.
- El espacio entre las dos marcas determinará la distancia que hay entre el extremo inferior del tubo de conexión y la parte inferior de la capa de nata.

2.3. Procedimiento para medir el espesor de la capa de lodo:
- Se construirá una vara de 1.8 m de largo, a la cual se le envolverán 90 cm en tela de toalla blanca.
- Se meterá la vara hasta que toque el fondo del tanque.
- Después de varios minutos, la vara se retirará mostrando la profundidad de los lodos y la profundidad del líquido del tanque.

2.4. Resultado de la Inspección: la limpieza será necesaria cuando:
- El espacio entre el extremo inferior del tubo de conexión y el fondo de la capa de nata sea menor de 7.5 cm.
- El espesor de la capa de lodo es mayor que 41 cm.

2.5. En caso de que se requiera la limpieza, se dan algunas recomendaciones:
- Precaución con los gases: Cuando se vaya a limpiar deberá tenerse cuidado con no entrar en el tanque hasta que sea ventilado lo suficientemente y los gases se hayan desalojado para evitar riesgos de explosión o asfixia. Nunca se usarán fósforos y antorchas para entrar en el tanque.
- Los lodos y las natas podrán extraerse con un recipiente provisto de un mango largo, para la disposición final de éstos se debe tener en cuenta lo siguiente:
- No se podrán utilizar inmediatamente como abono, pero para ello se podrán mezclar convenientemente con otros residuos orgánicos (hierba cortada, desechos orgánicos provenientes de la cocina, etc.), posteriormente servirán como abono para cultivos de plantas cuyos productos no se ingieran crudos.
- Si no se utilizan como abono, se deberán enterrar en zanjas de 60 cm de profundidad en sitios no habitados.
- Nunca se deben descargar en una corriente de agua, ni esparcir en el suelo.
- No se deberán lavar ni adicionar desinfectantes u otras sustancias químicas después de la limpieza.
- El uso de jabones, detergentes, blanqueadores u otro tipo de sustancias utilizadas en el hogar, no tendrán efectos adversos apreciables en el sistema.
- Se deberá dejar un pequeño residuo de lodo en el tanque para propósito de inoculación.

2.6. Mantenimiento y Limpieza del FAFA:
Si el filtro está colmatado y no permite un flujo libre de agua hacia la tubería perforada que le da salida, el nivel del agua en la segunda cámara será superior a la entrada. Cuando esto ocurre, se debe realizar la labor de limpieza del filtro. Por ello, es necesario inspeccionar el nivel del agua de la segunda cámara con frecuencia. Para iniciar las labores de limpieza se deben desviar las aguas desde la caja de inspección y llevar a cabo los siguientes pasos:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Inspección cada cuatro (4) meses.
- Realizar un retro lavado, aplicando a presión agua (por ejemplo, con manguera).
- Este proceso se realiza hasta que el agua salga relativamente limpia por el fondo del filtro.
- En ningún caso, el agua evacuada del sistema o el agua utilizada en el mantenimiento debe ser descargada a un cuerpo de agua, puede construirse un sumidero o descargarse al suelo mediante sistema de infiltración o sistemas complementarios.

3. Sistemas de tratamiento complementarios (Manejo del efluente).

En cuanto a la implementación de los sistemas de tratamiento complementarios (manejo del efluente, campo de infiltración, pozo de absorción y humedales artificiales), se debe garantizar su adecuado funcionamiento, considerando condiciones de permeabilidad del suelo, área disponible y calidad requerida del efluente, especialmente cuando se pretenda realizar reúso de las ARD tratadas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

El Jefe de la Oficina Territorial Panzenú de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA, en atención a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley 1955 de 2019, en concordancia con el Decreto reglamentario 1210 del 2020 y el artículo 1 del Decreto 1232 de 2020, le informa la inscripción del vertimiento doméstico al suelo en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico (RURH) para vivienda rural dispersa.

NÚMERO REGISTRO	PZRGV-2026-178		
FECHA	19 FEB 2026		
INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre (s) apellido(s) del usuario	MIRIAN DEL CARMEN ALVAREZ TENORIO		
No. de documento de identificación	34943955		
Nombre del predio	Sin Nombre		
Municipio	CAUCASIA		
No. matrícula inmobiliaria del predio			
Cédula catastral	34943955		
Caudal de vertimiento (l/s)	0.0070		
CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO			
Pretratamiento		Primario	Secundario
			Tanque septico
Coordenadas:	X: 4,769,370.831 Y: 2,443,313.192 cota: 46.00		
Nro Per Permanentes:	4		
Nro Per Transitorias:	0		
Tratamiento complementario del efluente:	Zanja o Campo de infiltración		

El presente registro no incluye la evaluación de determinantes ambientales, compatibilidad con el POT, PBOT o EOT, zonas de protección de fuentes de agua, densidades, entre otros; es independiente de la evaluación sobre estos aspectos que los entes territoriales deben realizar en el desarrollo de sus funciones. Está asociado al uso del recurso hídrico, sin constituir un permiso o concesión; no obstante, la Corporación no pierde las competencias sobre el control y seguimiento ante posibles afectaciones al ambiente o a la violación de normas ambientales.

OSCAR ALBEIRO RAMIREZ CAÑAVERAL
Profesional Especializado Oficina Territorial Panzenú

Nota: La Corporación podrá realizar control y seguimiento al presente registro, en concordancia con las funciones de Autoridad Ambiental establecidas en la Ley 99 de 1993. Este registro constituye información para la generación de cobros por los servicios de control y seguimiento a que haya lugar; adicionalmente, está sujeto a cambios en caso de encontrarse inconsistencia en lo declarado en el formato y lo encontrado en el control y seguimiento.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Anexo

Inspección y mantenimiento de la solución individual para el manejo de las aguas residuales domésticas-ARD generadas en las viviendas rurales dispersas:

1. Trampa De Grasas:
1.1. Inspección cada tres meses.
1.2. Deberá limpiarse regularmente para prevenir la fuga de cantidades apreciables de grasa al tanque séptico.
1.3. La frecuencia de la limpieza podrá determinarse mejor por experiencia basada en la observación en períodos de uso típicos seleccionados.
1.4. Los desperdicios de trituradoras de basura no deberán descargarse a una trampa de grasa y la grasa sacada de las trampas podrá enterrarse.
1.5. Las trampas de grasa deben operarse y limpiarse regularmente, para prevenir el escape de cantidades apreciables de grasa y la generación de malos olores. La limpieza debe hacerse cada vez que se alcance el 75% de la capacidad de retención de grasa y debe disponerse de acuerdo con lo previsto en la sección quinta de esta resolución.
1.6. En aquellos casos en los que se dispone de un sistema de manejo de aguas grises, estas no deberán ingresar al pozo séptico. Las mismas, podrán ser reutilizadas o, de otra manera, deberán conectarse con el sistema de postratamiento.

2. Inspección Y Mantenimiento Del Tanque Séptico:

2.1. Aspectos generales:
- Inspección cada doce (12) meses.
- Se debe diseñar de tal manera que se facilite su inspección y mantenimiento.
- Se debe contar con un dispositivo para la evacuación de gases.
- Debe ubicarse aguas abajo de cualquier pozo o manantial destinado al abastecimiento de agua para consumo humano.
- En todos los casos, el tanque séptico deberá ir acompañado de un filtro anaeróbico y un sistema de tratamiento complementario.
- Deben estar construidos o fabricados a partir de materiales con características físicas y propiedades de resistencia a la corrosión, y resistencia mecánica, que los hagan apropiados para su utilización con aguas residuales durante un período de vida útil de por lo menos 20 años.
2.2. Procedimiento para medir la profundidad de las natas:
- Se construirá una vara de 1.8 m de largo con una aleta articulada de 15 cm x 15 cm.
- La vara se empujará a través de la capa hasta el borde inferior del tubo de conexión.
- Se hará una marca con el lápiz en la vara.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Se subirá la vara, la aleta se pondrá en posición horizontal y se levantará hasta que la resistencia de la nata se sienta.
- Se hará una marca con el lápiz en la vara.
- El espacio entre las dos marcas determinará la distancia que hay entre el extremo inferior del tubo de conexión y la parte inferior de la capa de nata.

2.3. Procedimiento para medir el espesor de la capa de lodo:
- Se construirá una vara de 1.8 m de largo, a la cual se le envolverán 90 cm en tela de toalla blanca.
- Se meterá la vara hasta que toque el fondo del tanque.
- Después de varios minutos, la vara se retirará mostrando la profundidad de los lodos y la profundidad del líquido del tanque.

2.4. Resultado de la Inspección: la limpieza será necesaria cuando:
- El espacio entre el extremo inferior del tubo de conexión y el fondo de la capa de nata sea menor de 7.5 cm.
- El espesor de la capa de lodo es mayor que 41 cm.

2.5. En caso de que se requiera la limpieza, se dan algunas recomendaciones:
- Precaución con los gases: Cuando se vaya a limpiar deberá tenerse cuidado con no entrar en el tanque hasta que sea ventilado lo suficientemente y los gases se hayan desalojado para evitar riesgos de explosión o asfixia. Nunca se usarán fósforos y antorchas para entrar en el tanque.
- Los lodos y las natas podrán extraerse con un recipiente provisto de un mango largo, para la disposición final de éstos se debe tener en cuenta lo siguiente:
- No se podrán utilizar inmediatamente como abono, pero para ello se podrán mezclar convenientemente con otros residuos orgánicos (hierba cortada, desechos orgánicos provenientes de la cocina, etc.), posteriormente servirán como abono para cultivos de plantas cuyos productos no se ingieran crudos.
- Si no se utilizan como abono, se deberán enterrar en zanjas de 60 cm de profundidad en sitios no habitados.
- Nunca se deben descargar en una corriente de agua, ni esparcir en el suelo.
- No se deberán lavar ni adicionar desinfectantes u otras sustancias químicas después de la limpieza.
- El uso de jabones, detergentes, blanqueadores u otro tipo de sustancias utilizadas en el hogar, no tendrán efectos adversos apreciables en el sistema.
- Se deberá dejar un pequeño residuo de lodo en el tanque para propósito de inoculación.

2.6. Mantenimiento y Limpieza del FAFA:
Si el filtro está colmatado y no permite un flujo libre de agua hacia la tubería perforada que le da salida, el nivel del agua en la segunda cámara será superior a la entrada. Cuando esto ocurre, se debe realizar la labor de limpieza del filtro. Por ello, es necesario inspeccionar el nivel del agua de la segunda cámara con frecuencia. Para iniciar las labores de limpieza se deben desviar las aguas desde la caja de inspección y llevar a cabo los siguientes pasos:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Inspección cada cuatro (4) meses.
- Realizar un retro lavado, aplicando a presión agua (por ejemplo, con manguera).
- Este proceso se realiza hasta que el agua salga relativamente limpia por el fondo del filtro.
- En ningún caso, el agua evacuada del sistema o el agua utilizada en el mantenimiento debe ser descargada a un cuerpo de agua, puede construirse un sumidero o descargarse al suelo mediante sistema de infiltración o sistemas complementarios.

3. Sistemas de tratamiento complementarios (Manejo del efluente).

En cuanto a la implementación de los sistemas de tratamiento complementarios (manejo del efluente, campo de infiltración, pozo de absorción y humedales artificiales), se debe garantizar su adecuado funcionamiento, considerando condiciones de permeabilidad del suelo, área disponible y calidad requerida del efluente, especialmente cuando se pretenda realizar reúso de las ARD tratadas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

El Jefe de la Oficina Territorial Panzenú de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA, en atención a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley 1955 de 2019, en concordancia con el Decreto reglamentario 1210 del 2020 y el artículo 1 del Decreto 1232 de 2020, le informa la inscripción del vertimiento doméstico al suelo en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico (RURH) para vivienda rural dispersa.

NÚMERO REGISTRO		PZRGV-2026-180	
FECHA		19 FEB 2026	
INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre (s) apellido(s) del usuario		MIRTHA JOSEFA SEVILLA DIAZ	
No. de documento de identificación		50933615	
Nombre del predio		Sin Nombre	
Municipio		CAUCASIA	
No. matrícula inmobiliaria del predio			
Cédula catastral		50933615	
Caudal de vertimiento (l/s)		0.0088	
CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO			
Pretratamiento		Primario	Secundario
			Tanque septico
Coordenadas:	X: 4,768,781.316 Y: 2,449,378.311 cota: 83.00		
Nro Per Permanentes:	5		
Nro Per Transitorias:	0		
Tratamiento complementario del efluente:	Zanja o Campo de infiltración		

El presente registro no incluye la evaluación de determinantes ambientales, compatibilidad con el POT, PBOT o EOT, zonas de protección de fuentes de agua, densidades, entre otros; es independiente de la evaluación sobre estos aspectos que los entes territoriales deben realizar en el desarrollo de sus funciones. Está asociado al uso del recurso hídrico, sin constituir un permiso o concesión; no obstante, la Corporación no pierde las competencias sobre el control y seguimiento ante posibles afectaciones al ambiente o a la violación de normas ambientales.

OSCAR ALBEIRO RAMIREZ CAÑAVERAL
Profesional Especializado Oficina Territorial Panzenú

Nota: La Corporación podrá realizar control y seguimiento al presente registro, en concordancia con las funciones de Autoridad Ambiental establecidas en la Ley 99 de 1993. Este registro constituye información para la generación de cobros por los servicios de control y seguimiento a que haya lugar; adicionalmente, está sujeto a cambios en caso de encontrarse inconsistencia en lo declarado en el formato y lo encontrado en el control y seguimiento.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Anexo

Inspección y mantenimiento de la solución individual para el manejo de las aguas residuales domésticas-ARD generadas en las viviendas rurales dispersas:

1. Trampa De Grasas:
1.1. Inspección cada tres meses.
1.2. Deberá limpiarse regularmente para prevenir la fuga de cantidades apreciables de grasa al tanque séptico.
1.3. La frecuencia de la limpieza podrá determinarse mejor por experiencia basada en la observación en períodos de uso típicos seleccionados.
1.4. Los desperdicios de trituradoras de basura no deberán descargarse a una trampa de grasa y la grasa sacada de las trampas podrá enterrarse.
1.5. Las trampas de grasa deben operarse y limpiarse regularmente, para prevenir el escape de cantidades apreciables de grasa y la generación de malos olores. La limpieza debe hacerse cada vez que se alcance el 75% de la capacidad de retención de grasa y debe disponerse de acuerdo con lo previsto en la sección quinta de esta resolución.
1.6. En aquellos casos en los que se dispone de un sistema de manejo de aguas grises, estas no deberán ingresar al pozo séptico. Las mismas, podrán ser reutilizadas o, de otra manera, deberán conectarse con el sistema de postratamiento.

2. Inspección Y Mantenimiento Del Tanque Séptico:

2.1. Aspectos generales:
- Inspección cada doce (12) meses.
- Se debe diseñar de tal manera que se facilite su inspección y mantenimiento.
- Se debe contar con un dispositivo para la evacuación de gases.
- Debe ubicarse aguas abajo de cualquier pozo o manantial destinado al abastecimiento de agua para consumo humano.
- En todos los casos, el tanque séptico deberá ir acompañado de un filtro anaeróbico y un sistema de tratamiento complementario.
- Deben estar construidos o fabricados a partir de materiales con características físicas y propiedades de resistencia a la corrosión, y resistencia mecánica, que los hagan apropiados para su utilización con aguas residuales durante un período de vida útil de por lo menos 20 años.
2.2. Procedimiento para medir la profundidad de las natas:
- Se construirá una vara de 1.8 m de largo con una aleta articulada de 15 cm x 15 cm.
- La vara se empujará a través de la capa hasta el borde inferior del tubo de conexión.
- Se hará una marca con el lápiz en la vara.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Se subirá la vara, la aleta se pondrá en posición horizontal y se levantará hasta que la resistencia de la nata se sienta.
- Se hará una marca con el lápiz en la vara.
- El espacio entre las dos marcas determinará la distancia que hay entre el extremo inferior del tubo de conexión y la parte inferior de la capa de nata.

2.3. Procedimiento para medir el espesor de la capa de lodo:
- Se construirá una vara de 1.8 m de largo, a la cual se le envolverán 90 cm en tela de toalla blanca.
- Se meterá la vara hasta que toque el fondo del tanque.
- Después de varios minutos, la vara se retirará mostrando la profundidad de los lodos y la profundidad del líquido del tanque.

2.4. Resultado de la Inspección: la limpieza será necesaria cuando:
- El espacio entre el extremo inferior del tubo de conexión y el fondo de la capa de nata sea menor de 7.5 cm.
- El espesor de la capa de lodo es mayor que 41 cm.

2.5. En caso de que se requiera la limpieza, se dan algunas recomendaciones:
- Precaución con los gases: Cuando se vaya a limpiar deberá tenerse cuidado con no entrar en el tanque hasta que sea ventilado lo suficientemente y los gases se hayan desalojado para evitar riesgos de explosión o asfixia. Nunca se usarán fósforos y antorchas para entrar en el tanque.
- Los lodos y las natas podrán extraerse con un recipiente provisto de un mango largo, para la disposición final de éstos se debe tener en cuenta lo siguiente:
- No se podrán utilizar inmediatamente como abono, pero para ello se podrán mezclar convenientemente con otros residuos orgánicos (hierba cortada, desechos orgánicos provenientes de la cocina, etc.), posteriormente servirán como abono para cultivos de plantas cuyos productos no se ingieran crudos.
- Si no se utilizan como abono, se deberán enterrar en zanjas de 60 cm de profundidad en sitios no habitados.
- Nunca se deben descargar en una corriente de agua, ni esparcir en el suelo.
- No se deberán lavar ni adicionar desinfectantes u otras sustancias químicas después de la limpieza.
- El uso de jabones, detergentes, blanqueadores u otro tipo de sustancias utilizadas en el hogar, no tendrán efectos adversos apreciables en el sistema.
- Se deberá dejar un pequeño residuo de lodo en el tanque para propósito de inoculación.

2.6. Mantenimiento y Limpieza del FAFA:
Si el filtro está colmatado y no permite un flujo libre de agua hacia la tubería perforada que le da salida, el nivel del agua en la segunda cámara será superior a la entrada. Cuando esto ocurre, se debe realizar la labor de limpieza del filtro. Por ello, es necesario inspeccionar el nivel del agua de la segunda cámara con frecuencia. Para iniciar las labores de limpieza se deben desviar las aguas desde la caja de inspección y llevar a cabo los siguientes pasos:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co

Inspección cada cuatro (4) meses.
- Realizar un retro lavado, aplicando a presión agua (por ejemplo, con manguera).
- Este proceso se realiza hasta que el agua salga relativamente limpia por el fondo del filtro.
- En ningún caso, el agua evacuada del sistema o el agua utilizada en el mantenimiento debe ser descargada a un cuerpo de agua, puede construirse un sumidero o descargarse al suelo mediante sistema de infiltración o sistemas complementarios.

3. Sistemas de tratamiento complementarios (Manejo del efluente).

En cuanto a la implementación de los sistemas de tratamiento complementarios (manejo del efluente, campo de infiltración, pozo de absorción y humedales artificiales), se debe garantizar su adecuado funcionamiento, considerando condiciones de permeabilidad del suelo, área disponible y calidad requerida del efluente, especialmente cuando se pretenda realizar reúso de las ARD tratadas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Dirección Oficina Territorial Panzenú, Calle 31 # 9-14
Teléfonos 57 (4) 839 32 58, 839 32 52, 311 705 35 55,
Caucasia, Antioquia.
Telefáx 839 32 58, 839 32 52
Correo eléctronico Panzenu@Corantioquia.Gov.Co